



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ESTRUCTURA DE TELEFORMACIÓN
MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

TRABAJO FIN DE MÁSTER - CURSO ACADÉMICO 2018/2019
JUNIO 2019

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE UN COMPLEJO TURÍSTICO

Estudiante: Dña. Andrea Ramírez Díaz

Tutora: Dra. Noemí Melián Martel



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ESTRUCTURA DE TELEFORMACIÓN
MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

TRABAJO FIN DE MÁSTER – CURSO ACADÉMICO 2018/2019
JUNIO 2019

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE UN COMPLEJO TURÍSTICO

Firma Estudiante: Dña. Andrea Ramírez Díaz

RAMIREZ
DIAZ ANDREA

Firmado digitalmente por
RAMIREZ DIAZ ANDREA
Fecha: 2019.06.14 19:47:53
+01'00'

Firma Tutora: Dra. Noemí Melián Martel

MELIAN
MARTEL NOEMI

Firmado digitalmente
por MELIAN MARTEL
NOEMI
Fecha: 2019.05.29
08:44:36 +01'00'



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ESTRUCTURA DE TELEFORMACIÓN
MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

TRABAJO FIN DE MÁSTER – CURSO ACADÉMICO 2018/2019
JUNIO 2019

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE UN COMPLEJO TURÍSTICO

Firma Presidente del Tribunal

Firma Secretario del Tribunal

Firma Vocal del Tribunal

CALIFICACIÓN:

ÍNDICE

CAPÍTULO 0. DOCUMENTO GENERAL	1
1. CONSIDERACIONES GENERALES	2
1.1 ANTECEDENTES	2
1.2 PETICIONARIO	3
1.3 OBJETO GENERAL DEL ESTUDIO.....	4
1.4 DISPOSICIONES VIGENTES	7
1.5 CONTENIDO	8
2. DEFINICIONES	11
CAPÍTULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.....	15
CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.....	17
1. DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS OBJETO DEL PLAN	18
2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO O ESTABLECIMIENTO, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PLAN.....	18
2.1 DISTRIBUCIÓN DE LA EDIFICACIÓN.....	18
2.2 SECTORIZACIÓN -ESTABILIDAD AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS-	23
2.3 MATERIALES	24
3. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE USUARIOS.....	25
4. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO, INDUSTRIAL O NATURAL EN EL QUE FIGUREN LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.....	26
4.1 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	26
4.2 INSTALACIONES COLINDANTES.....	26
5. DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LA AYUDA EXTERNA.....	27
CAPÍTULO 3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS ..	28
1. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y PROCESOS DE PRODUCCIÓN QUE PUEDEN DAR ORIGEN A SITUACIONES DE EMERGENCIA.....	29
2. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD Y DE LOS RIESGOS EXTERNOS QUE PUDIERAN AFECTARLE.....	37
2.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.....	37
2.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO INTERNO DE LA ACTIVIDAD	38
2.3 EVALUACIÓN DEL RIESGO EXTERNO.....	40

3. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS PERSONAS TANTO AFECTAS A LA ACTIVIDAD COMO AJENAS A LA MISMA QUE TENGAN ACCESO A LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD	41
3.1 MEDIOS DE EVACUACIÓN	41
3.2 EVALUACIÓN DE LAS VÍAS DE EVACUACIÓN	41
CAPÍTULO 4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN	44
1. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS, HUMANOS Y MATERIALES, QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA CONTROLAR LOS RIESGOS	45
1.1 MEDIOS TÉCNICOS	45
1.2 INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	48
2. MEDIOS HUMANOS.....	55
CAPÍTULO 5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	57
1. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE RIESGO.....	58
1.1 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	58
1.2 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PETROLÍFERAS	65
1.3 MANTENIMIENTO DE OTRAS INSTALACIONES	67
2. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	68
2.1 OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS MANTENEDORAS	68
2.2 INDICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES POR PARTE DEL PERSONAL PROPIO	69
2.3 INDICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA MANTENEDORA.....	71
2.4 DOCUMENTACIÓN, TRAMITACIÓN Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	73
3. INSPECCIONES DE SEGURIDAD.....	76
3.1 INSPECCIÓN GENERAL POR DEPARTAMENTOS, SECCIONES O ZONAS	76
3.2 INSPECCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PROGRAMADAS	79
CAPÍTULO 6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	82
1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS	83
1.1 EN FUNCIÓN DEL TIPO DE RIESGO	83
1.2 EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD	83
1.3 EN FUNCIÓN DE LA OCUPACIÓN Y MEDIOS HUMANOS	85
2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	85
2.1 DETECCIÓN Y ALERTA	85
2.2 MECANISMOS DE ALARMA.....	88

2.3	MECANISMO DE RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA (INTERVENCIÓN).....	89
2.4	EVACUACIÓN Y/O CONFINAMIENTO.....	91
2.5	PRESTACIÓN DE LAS PRIMERAS AYUDAS	92
2.6	MODOS DE RECEPCIÓN DE LAS AYUDAS EXTERIORES.....	92
2.7	MÉTODOS DE COMUNICACIÓN	93
2.8	ESQUEMA DE DETECCIÓN E INTERVENCIÓN.....	93
3.	IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS QUE LLEVARÁN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS.....	98
3.1	ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.....	98
3.1.1	ORGANIGRAMA JERÁRQUICO (DENTRO DE LA JORNADA LABORAL).....	98
3.1.2	COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA	99
3.2	FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA	100
3.2.1	FUNCIONES GENERALES	100
3.2.2	IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS PERSONAS QUE LLEVARÁN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS	101
4.	IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	111
CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.....		112
1.	PROTOCOLOS DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA.....	113
2.	COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEGRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	113
3.	FORMAS DE COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE AUTOPROTECCIÓN CON LOS PLANES Y LAS ACTUACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN CIVIL	114
CAPÍTULO 8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....		116
1.	IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN	117
2.	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	117
2.1	FORMACIÓN CONTRA INCENDIOS.....	118
3.	PROGRAMAS DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TODO EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	120
4.	PROGRAMA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS USUARIOS	121

5. SEÑALIZACIÓN Y NORMAS PARA LA ACTUACIÓN DE VISITANTES	122
6. PROGRAMA DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS.....	122
CAPÍTULO 9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	123
1. PROGRAMA DE RECICLAJE DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN..	124
2. PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS	124
3. PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS.....	125
4. PROGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	126
5. PROGRAMA DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES.....	127
BIBLIOGRAFÍA	129
ANEXO I. DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN	132
1. TELÉFONOS DEL PERSONAL DE EMERGENCIAS.....	133
2. TELÉFONOS DE AYUDA EXTERIOR.....	135
ANEXO II. FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS ...	136
ANEXO III. PLANOS	136

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Estabilidad al fuego de los elementos constructivos.	24
Tabla 2. Reacción al fuego de los elementos constructivos.	25
Tabla 3. Comunicaciones y accesos.	27
Tabla 4. Niveles de riesgo intrínseco.	39
Tabla 5. Locales de riesgo especial.	39
Tabla 6. Cuadro resumen de instalaciones.	49
Tabla 7. Sistemas fijos de extinción.	54
Tabla 8. Relación de personas por dependencias y turnos.	55
Tabla 9. Requerimiento de las instalaciones según Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.	59
Tabla 10. Tabla de mantenimiento por personal propio.	69
Tabla 11. Mantenimiento por parte de la empresa mantenedora.	72
Tabla 12. Resumen Decreto 16/2009.	75
Tabla 13. Resumen Real Decreto 513/2017.	75
Tabla 14. Ejemplos de inspecciones.	80

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Esquema del Plan de Autoprotección	6
--	---

CAPÍTULO 0.

DOCUMENTO GENERAL

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

Debido al creciente riesgo de incendio en los establecimientos turísticos, la dimensión de sus posibles efectos en lo que respecta a pérdidas humanas y materiales y a las dificultades de evacuación, el presente Plan de Autoprotección seguirá las instrucciones indicadas según el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, y el Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias. El objetivo del presente documento es reducir al mínimo las situaciones indeseadas de riesgo o que, en caso de aparecer estas, tengan una incidencia inapreciable sobre las personas, bienes e instalaciones.

El siguiente Plan de Autoprotección se requiere debido a que la actividad principal del hotel que se ha cogido como base es, de acuerdo con el Real Decreto 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, el de *“Uso Residencial Público”* (Anexo I, Apartado 2, Epígrafe F). Además, el hotel ofrece otros servicios como salones de actos, restaurantes, etc.

La evaluación del riesgo del establecimiento (Capítulo nº3) se ha realizado en base a lo preceptuado en el Código Técnico de la Edificación y, por tanto, las nuevas reformas y/o ampliaciones serán ejecutadas según dicho código.

Hay que mencionar que, según establece el Real Decreto 393/2007, *el Plan de Autoprotección habrá de estar redactado y firmado por técnico competente*

capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos a los que esté sujeta la actividad, y suscrito igualmente por el titular de la actividad, si es una persona física, o por persona que le represente si es una persona jurídica.

Por otro lado, la redacción del presente documento se fundamenta en lo recogido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El artículo 14.2 establece el deber del empresario de *garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo*. Para conseguir tal fin, *realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores*.

Este Plan de Autoprotección se ha realizado en base a las visitas y datos facilitados por la propiedad del hotel en lo referente a personal, distribución, horarios de trabajo, organización de los servicios, instalaciones disponibles, etc.

1.2 PETICIONARIO

Este Plan de Autoprotección se presenta como “*Proyecto Fin de Máster*” con el objetivo de obtener la titulación del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

Por tanto, el peticionario del presente es la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a través de la Estructura de Teleformación con domicilio en Campus Universitario del Obelisco (Nuevo Aulario – Módulo A), 35004 – Las Palmas de Gran Canaria.

1.3 OBJETO GENERAL DEL ESTUDIO

La Norma Básica de Autoprotección tiene por objeto el establecimiento de los criterios esenciales, de carácter mínimo, para la regulación de la autoprotección que comprende la organización de los medios humanos y materiales disponibles para la prevención del riesgo de incendio o cualquier otro equivalente, así como garantizar la evacuación e intervención inmediata.

Con ello se pretende dejar constancia de todas las situaciones posibles de emergencia que puedan presentarse, estudiarlas y señalar los medios necesarios y las actuaciones previstas para combatir o prevenir cada una de ellas, así como garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de Protección Civil.

Se persigue establecer las bases para conseguir los siguientes objetivos:

- Organización de los medios humanos y materiales disponibles para la prevención del riesgo de incendio o de cualquier suceso equivalente.
- Garantizar la evacuación de la instalación y la intervención inmediata.
- Conocer el edificio y sus instalaciones, la peligrosidad de los distintos sectores, los medios de protección disponibles, las carencias existentes según la normativa vigente y las necesidades que deban de ser atendidas.
- Evaluar todos los aspectos perjudiciales y beneficiosos, tanto en el exterior del edificio como en el interior de este.
- Estudiar las posibles ayudas externas, su accesibilidad y su ubicación respecto a las vías principales de circulación.
- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y las instalaciones generales.
- Evitar las causas que originan las emergencias.

-
- Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen poder actuar con rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de las emergencias.
 - Tener informados a todos los ocupantes de cómo deben actuar ante una emergencia.
 - Concienciar al personal del establecimiento de que el Plan de Autoprotección es un documento vivo y por lo tanto actualizable con las experiencias y sucesos que vayan aconteciendo.

Se muestra de manera gráfica la base y el concepto de un Plan de Autoprotección:

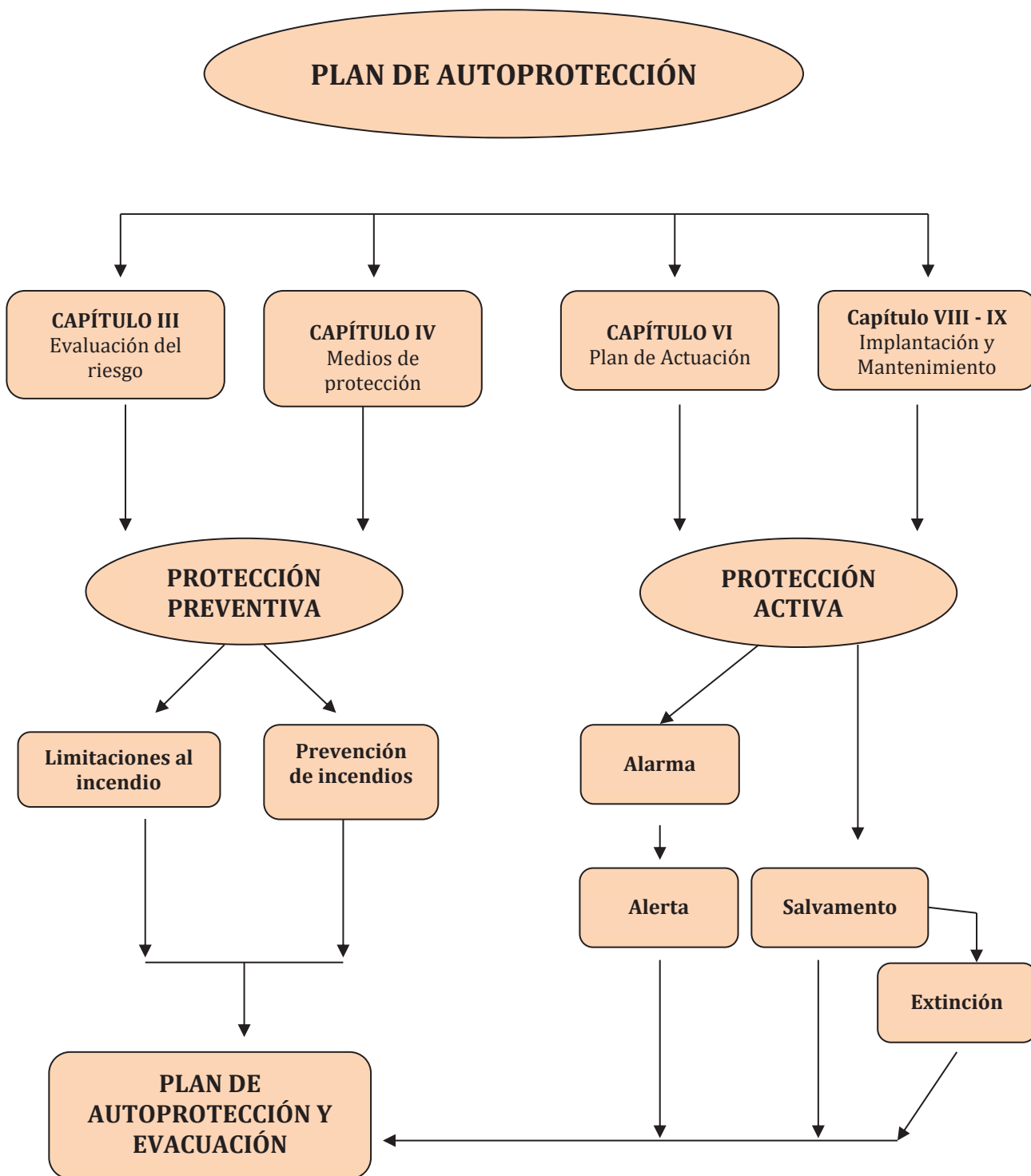


Figura 1. Esquema del Plan de Autoprotección. Fuente: RD 393/2007.

1.4 DISPOSICIONES VIGENTES

En la redacción del presente Plan de Autoprotección se han tenido en cuenta las siguientes Normas y Reglamentaciones de aplicación:

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RIPCI).
- Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencias.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 486/1997, 14 de abril, por el que se aprueban las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.
- Real Decreto 485/1997, 14 de abril, por el que se aprueba la norma sobre señalización de Seguridad y Salud en los Centros y Locales de Trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y modificaciones posteriores.
- Normas UNE de obligado cumplimiento.
- Reglamentos específicos de instalaciones generales.

1.5 CONTENIDO

El Plan de Autoprotección se caracteriza por ser un documento vivo a todas aquellas sugerencias y cambios que puedan presentarse, pretendiendo ser dinámico y capaz de adaptarse a las situaciones cambiantes que concurren. Para conseguir este objetivo, una técnica recomendable es que, partiendo del presente estudio base, se vayan redactando fichas individuales para cada situación y para cada persona o equipo responsable en las que conste, de modo claro y conciso, el proceso operativo a seguir en cada caso.

El Plan de Autoprotección constará de los siguientes capítulos:

Capítulo 1.- *Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.*

- Dirección postal del titular y emplazamiento de la actividad.
- Nombramiento del Director del Plan de Autoprotección.
- Nombramiento del Director del Plan de Actuación en emergencias (Jefe de Emergencia).

Capítulo 2.- *Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.*

- Descripción de cada una de las actividades desarrolladas en el complejo.
- Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objetos del plan.
- Clasificación y descripción de los usuarios.
- Descripción del entorno.
- Descripción de los accesos, así como de las condiciones de accesibilidad a los recintos.

Capítulo 3.- *Inventario, análisis y evaluación de riesgos.*

- Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción o similares que puedan dar origen a una situación de emergencia.

-
- Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos.
 - Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso al complejo.

Capítulo 4.- *Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.*

- Inventario de medios materiales.
- Inventario de medios humanos.

Capítulo 5.- *Programa de mantenimiento de instalaciones.*

- Mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo.
- Mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios.
- Inspecciones de Seguridad de acuerdo a la normativa vigente.

Capítulo 6.- *Plan de actuación ante emergencias.*

- Identificación y clasificación de las emergencias.
- Procedimientos de actuación ante emergencias.
- Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.
- Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.

Capítulo 7.- *Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior.*

- Protocolo de notificación de la emergencia.
- Coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil.
- Formas de Colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes de y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.

Capítulo 8.- *Implantación del Plan de Autoprotección.*

- Identificación del Responsable de la implantación.
- Programas de formación y capacitación del personal.
- Programa de información general para los usuarios.
- Señalización y normas para la actuación de visitantes.
- Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

Capítulo 9.- *Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.*

- Programa de reciclaje de formación e información.
- Programa de sustitución de medios y recursos.
- Programa de ejercicios y simulacros.
- Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.
- Programa de auditorías e inspecciones.

- Anexo I. Directorio de comunicación.

- Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias.

- Anexo III. Planos.

Hay que destacar que el Plan de Autoprotección tiene su aplicación más amplia en aquellas emergencias que implican una evacuación total o parcial del edificio, complejo o instalación, si bien las secuencias más completas de actuación se deben a los riesgos de incendio, siendo este el motivo por el que nos referiremos principalmente a este tipo de riesgos.

En otro tipo de situaciones de emergencias, lo estipulado en el presente Plan de Autoprotección se aplicará parcialmente, indicándose para estos casos las fases adecuadas y consiguas concretas.

En el caso de que concurran dos o más circunstancias de emergencia, se tendrán en cuenta las secuencias de mayor amplitud o aquellas indicadas para situaciones de mayor gravedad y/o complejidad.

2. DEFINICIONES

Los conceptos y términos esenciales empleados en la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias destinados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia serán definidos de la siguiente forma tal y como están reflejados en el Anexo III del Real Decreto 393/2007:

Actividad: Conjunto de operaciones o tareas que puedan dar origen a accidentes o sucesos que generen situaciones de emergencia.

Aforo: Capacidad total de público en un recinto o edificio destinado a espectáculos públicos o actividades recreativas.

Alarma: Aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan las instrucciones específicas ante una situación de emergencia.

Alerta: Situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente.

Altura de evacuación: Diferencia de cota entre el nivel de un origen de evacuación y el del espacio exterior seguro.

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias. Están encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de Protección Civil.

Centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación: Totalidad de la zona, bajo control de un titular, donde se desarrolle una actividad.

Confinamiento: Medida de protección de las personas, tras un accidente, que consiste en permanecer dentro de un espacio interior protegido y aislado de amenazas exteriores.

Efecto dominó: La concatenación de efectos causantes de riesgo que multiplican las consecuencias debido a que los fenómenos peligrosos pueden afectar, además de los elementos vulnerables exteriores, otros recipientes, tuberías, equipos o instalaciones del mismo establecimiento o de otros próximos, de tal manera que a su vez provoquen nuevos fenómenos peligrosos.

Evacuación: Acción de traslado planificado de las personas afectadas por una emergencia de un lugar a otro provisional y seguro.

Intervención: Respuesta a la emergencia con el fin de proteger y socorrer a las personas y los bienes.

Medios: Conjunto de personas, máquinas, equipos y sistemas que sirven para reducir o eliminar riesgos y controlar las emergencias que se puedan generar.

Ocupación: Máximo número de personas que puede contener un edificio, espacio, establecimiento, recinto, instalación o dependencia, en función de la actividad o uso que en él se desarrolle. El cálculo de la ocupación se realiza atendiendo a las densidades de ocupación indicadas en la normativa vigente. No obstante, de preverse una ocupación real mayor a la resultante de dicho cálculo, se tomará ésta como valor de referencia. Por otro lado, si legalmente fuera exigible una ocupación menor a la resultante de aquel cálculo, se tomará ésta como valor de referencia.

Órgano competente para el otorgamiento de licencia o permiso para la explotación o inicio de actividad: Órgano de la Administración Pública que, conforme a la legislación aplicable a la materia a que se refiere la actividad, haya de conceder el título para su realización.

Peligro: Probabilidad de que se produzca un efecto dañino específico en un periodo de tiempo determinado o en circunstancias determinadas.

Plan de Autoprotección: Marco orgánico y funcional previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencias, en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de estas actuaciones en el sistema público de Protección Civil.

Plan de actuación en emergencias: Documento perteneciente al Plan de Autoprotección en el que se prevé la organización de la respuesta ante situaciones de emergencias clasificadas, las medidas de protección e intervención a adoptar y los procedimientos y secuencia de actuación para dar respuesta a las posibles emergencias.

Planificación: Es la preparación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia.

Prevención y control de riesgos: Es el estudio e implantación de las medidas necesarias y convenientes para mantener bajo observación, evitar o reducir las situaciones de riesgo potencial y daños que pudieran derivarse. Las acciones preventivas deben establecerse antes de que se produzca la incidencia, emergencia, accidente o como consecuencia de la experiencia adquirida tras el análisis de las mismas.

Puertos comerciales: Los que en razón a las características de su tráfico reúnen condiciones técnicas, de seguridad y de control administrativo para

que en ellos se realicen actividades comerciales portuarias, entendiendo por tales las operaciones de estiba, desestiba, carga, descarga, transbordo y almacenamiento de mercancías de cualquier tipo, en volumen o forma de presentación que justifiquen la utilización de medios mecánicos o instalaciones especializadas.

Recursos: Elementos naturales o técnicos cuya función habitual no está asociada a las tareas de autoprotección y cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores de prevención y actuación ante emergencias.

Rehabilitación: Es la vuelta a la normalidad y reanudación de la actividad.

Riesgo: Grado de pérdida o daño esperado sobre las personas y los bienes y su consiguiente alteración de la actividad socioeconómica debido a la ocurrencia de un efecto dañino específico.

Titular de la actividad: Persona física o jurídica que explote o posea el centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación donde se desarrollen las actividades.

CAPÍTULO 1.

IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

Denominación de la actividad: COMPLEJO TURÍSTICO	
Dirección:	
Teléfono:	Fax:
Email:	

Titular de la actividad:	
Dirección:	
Teléfono:	Fax:
Email:	

Responsable del Plan de Autoprotección:	
Dirección:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Email:	

Director del Plan de Actuación en Emergencias:	
Dirección:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Email:	

CAPÍTULO 2.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA

1. DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS OBJETO DEL PLAN

La actividad principal a la que se dedica el complejo objeto de este Plan de Autoprotección es, de acuerdo con el Real Decreto 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, el de *“Uso Residencial Público”* (Anexo I, Apartado 2, Epígrafe F).

Por otro lado, según el catálogo de actividades descrito en el Decreto 67/2015, este complejo hotelero estaría encuadrado en *“Establecimientos hoteleros con una capacidad de alojamiento igual o superior a 1000 personas, o la altura de evacuación del edificio sea igual o superior a 28 m”* (Anexo I, Apartado B, Epígrafe B5.2).

Hay que tener en cuenta que el hotel dispone de servicios de usos diversos como salones de actos, almacenes, restaurantes, aparcamiento, etc.

2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO O ESTABLECIMIENTO, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PLAN

2.1 DISTRIBUCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

El edificio, de forma semicircular, dispone de Planta Sótano y siete plantas sobre rasante, presentando una construcción sencilla en la zona de servicios destinada a albergar dependencias en las que se ubican la estación transformadora, sala de cuadros eléctricos y grupo electrógeno.

Tiene un total de 216 unidades alojativas destinadas a clientes y 8 destinadas a personal del establecimiento. Además, el complejo turístico dispone de grandes zonas de esparcimiento destinadas principalmente a canchas de tenis y minigolf.

La descripción de los usos a los que están destinados las diferentes áreas del hotel son las que se indican a continuación:

Planta Sótano

La planta sótano dispone de 3 áreas claramente diferenciadas:

Por un lado, una de ellas está destinada a locales de instalaciones, mantenimiento y almacenes generales. Esta área dispone de dos salidas hacia núcleos de escalera principal, una hacia piscina y otra por sala de bombas contraincendios que comunica con local de climatización en Planta Primera.

Sala Bombas PCI/Hidros	121,51 m ²
Almacén obras	101,45 m ²
Sala máquinas de cloración	37,12 m ²
Sala máquinas de piscina	75,14 m ²
Almacén productos químicos	11,71 m ²
Almacén restaurante	13,80 m ²
Oficina	13,50 m ²
Sala climatizador	30,27 m ²
Almacén vajilla	16,87 m ²
Servicio Técnico	102,71 m ²
Almacén varios 1	81,60 m ²
Almacén varios 2	76,63 m ²
Almacén 1	15,95 m ²
Almacén 2	13,28 m ²

La segunda área está destinada a spa/balneario y cuenta con todas las instalaciones propias de este tipo de actividad (gimnasio, vestuarios, área técnica, etc.). Dispone de salida hacia vestíbulo de escalera principal del edificio y de emergencia en vestíbulo con acceso a aparcamiento.

SPA	998,52 m ²
Área técnica SPA	17,74 m ²

Por último, la tercera área está destinada a aparcamiento de vehículos con un total de 66 plazas. Dispone de salidas por vestíbulo que comparte con SPA y por rampa hacia el exterior. En esta área se localiza el local de climatización del SPA.

Aparcamiento vehículos	1.542,19 m ²
Sala climatización PA	42,49 m ²
Sala máquinas piscina	24,50 m ²

Además, se dispone de galería que, partiendo desde el aparcamiento, discurre hasta el almacén de obras localizado junto a la Sala de hidrocompresores y Bombas contra incendios.

Planta Primera:

Está destinada a planta de habitaciones con un total de 19 unidades para clientes, 8 habitaciones destinadas a personal y vivienda del Director. En esta planta desembocan las escaleras de plantas de habitaciones superiores, así como salidas al exterior y a jardines. Se disponen de los siguientes locales:

Comedor del personal	80,82 m ²
Vestuario masculino	37,42 m ²
Vestuario femenino	40,03 m ²
Oficina y archivo	50,00 m ²
Archivo -interior de oficina-	14,32 m ²
Economato	117,73 m ²

Lencería/Lavandería	133,44 m ²
Cocina principal	291,64 m ²
Sala socorrista	29,40 m ²
Cocina terraza	13,05 m ²
Comedor	727,71 m ²
Almacén bebidas	07,57 m ²
Climatizador bar	13,70 m ²
Office bar	15,57 m ²
Sala TV	53,23 m ²
Almacén pista tenis -exterior-	20,85 m ²
Sala multiusos	446,25 m ²
Recepción, oficina y camerino	58,60 m ²
Hall Recepción	242,67 m ²
Maletero	11,44 m ²

En área de servicios exterior se localizan las siguientes dependencias:

Sala máquinas de aire acondicionado	75,55 m ²
Estación transformadora	21,53 m ²
Sala eléctrica	13,46 m ²
Cámara de basuras	29,58 m ²
Almacén de jardinería	13,40 m ²

Planta Segunda:

Está destinada a planta de habitaciones con un total de 32 unidades y vivienda del Subdirector, así como locales de instalaciones. Dispone de 5 salidas de planta.

Hay que destacar que la Sala de ascensores nº3 linda con la entreplanta de economato y se accede desde planta de oficinas administrativas. Dispone de una superficie 11,34 m².

Entreplanta lencería	19,23 m ²
Entreplanta economato	111,14 m ²

A segunda altura de Recepción se localiza despacho del Director y sala de climatizadores del salón.

Sala climatizadores	31,55 m ²
Despacho y administración	72,25 m ²

El área de instalaciones en el exterior se encuentra a este nivel – sobre estación transformadora y sala eléctrica –, además de local destinado al grupo electrógeno con una superficie de 35,61 m².

Planta Tercera:

Está destinada a planta de habitaciones con un total de 50 unidades y locales de instalaciones. Dispone de 5 salidas de planta.

La Sala de ascensores nº1 está localizada en el vestíbulo de escaleras frente habitaciones 312-313. Dispone de una superficie de 12,32 m². Por su parte, la Sala de ascensores nº2 se localiza en el vestíbulo de escaleras frente habitaciones 326-327 y presenta una superficie de 12,82 m².

Planta Cuarta:

Destinada a planta de habitaciones con un total de 45 unidades y locales de instalaciones. Dispone de 4 salidas de planta.

La Sala de calderas está localizada en el vestíbulo de escaleras frente habitaciones 412-413 con una superficie de 12,90 m². Por otro lado, la Sala

extractores cocina está localizada en el vestíbulo de escaleras frente habitaciones 425-426. Dispone de una superficie de 12,60 m².

Planta Quinta:

Está destinada a planta de habitaciones con un total de 34 unidades. Dispone de 4 salidas de planta.

Planta Sexta:

Está destinada a planta de habitaciones con un total de 22 unidades y local actualmente empleado como salón para actividades variadas con una superficie de 218 m². Dispone de 3 salidas de planta.

Planta Séptima:

Está destinada a planta de habitaciones con un total de 14 unidades y local actualmente fuera de uso. Dispone de 2 salidas de planta.

2.2 SECTORIZACIÓN -ESTABILIDAD AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS-

En lo que respecta a las condiciones de sectorización y estabilidad al fuego de los elementos constructivos, el presente Plan de Autoprotección se remite a los proyectos técnicos y/o arquitectónicos con los que se otorgó la preceptiva licencia de actividad, debiéndose justificar técnicamente cualquier cambio de uso o distribución que afecte de modo alguno a la sectorización del edificio y/o estabilidad al fuego de los elementos constructivos según nivel de riesgo en locales de riesgo especial.

En los planos se reflejan los sectores de incendios del hotel en base a la compartimentación existente y observada durante las visitas.

Tabla 1. Estabilidad al fuego de los elementos constructivos. Fuente: Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006).

Sectores riesgo especial	Resistencia al fuego exigida	
	Paredes, techos y puertas	Estructura portante
* Riesgo bajo	EI90	R90
* Riesgo medio	EI120	R120
* Riesgo alto	EI180	R180

Sectores de incendio	Resistencia al fuego exigida en Elementos Estructurales			
	Bajo rasante	Plantas sobre rasante en edificio con altura de evacuación		
		$h \leq 15$ m	$15 < h \leq 28$ m	$h > 28$ m
Residencial Público	R 120	R 60	R 90	R 120

2.3 MATERIALES

En el apartado 4 del Código Técnico de la Edificación, denominado “Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario”, se indican las condiciones de reacción al fuego de los elementos constructivos:

Tabla 2. Reacción al fuego de los elementos constructivos. Fuente: Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006)

Riesgo	Materiales (paredes y techos/ suelos)
Alto	B-s1,d0/B _{FL} -s1
Medio	B-s1,d0/B _{FL} -s1
Bajo	B-s1,d0/B _{FL} -s1
Zonas ocupables	C-s2,d0 EFL
Pasillos y escaleras protegidos	B-s1,d0 CFL-s1
Espacios ocultos no estancos, tales como patinillos, falsos techos y suelos elevados (excepto los existentes dentro de las viviendas) etc. o que, siendo estancos, contengan instalaciones susceptibles de iniciar o de propagar un incendio.	B-s3,d0 /BFL-s2

En estos casos, se deberá exigir al fabricante el certificado de combustibilidad de los distintos elementos, tales como cortinas, revestimientos, cubiertas ligeras, etc.

3. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE USUARIOS

La tipología de los usuarios que pueden encontrarse en el interior del hotel y que pueden verse afectados por una situación de emergencia responde a cuatro tipos:

Personal del establecimiento: El número de personas afectas a la actividad del centro en el horario de mayor ocupación teniendo en cuenta todos los servicios al completo (personal de planta, restaurantes/cocina, personal de pisos, servicio técnico, administración, etc.) asciende, según se analiza en el Capítulo nº4, a la cantidad de 48 personas aproximadamente.

Huéspedes: El número de huéspedes con un 100% de capacidad hacen un promedio entorno a las 434 personas. Estas personas se pueden caracterizar por no conocer las características de la edificación y presentar, en muchos de

los casos, problemas de comunicación al no conocer la lengua oficial del territorio español.

Usuarios temporales: Los usuarios son aquellas personas que, sin ser huéspedes del hotel, pueden localizarse en el mismo por contratar servicios tales como el SPA. Deberán ser informadas sobre los recorridos de evacuación que permiten alcanzar un lugar seguro.

Proveedores: Personal externo que dispone de conocimientos de locales específicos directamente relacionados con la mercancía que despachan o instalaciones que visitan de manera esporádica y en horario muy definido. La estimación de proveedores de servicios no se tiene en consideración por su esporádica presencia y número.

4. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO, INDUSTRIAL O NATURAL EN EL QUE FIGUREN LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

4.1 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El complejo hotelero se localiza en núcleo urbano consolidado con unas características sísmicas que, según la normativa sismorresistente, le incluyen dentro del Grado Sísmico 7.

4.2 INSTALACIONES COLINDANTES

Tal y como se indicó en el apartado anterior, el hotel se localiza en núcleo urbano consolidado y se encuentra rodeado de complejos de igual uso. Es por este motivo por lo que se puede considerar que existen razones para suponer una posible afectación mutua en caso de siniestro.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LA AYUDA EXTERNA

La accesibilidad de los vehículos de extinción se garantiza por dos accesos:

- Avenida que da acceso al complejo por las zonas del Minigolf, Hall Principal y Aparcamiento.
- Calle secundaria.

Tabla 3. Comunicaciones y accesos. Datos obtenidos de Google Earth.

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD	CARACTERÍSTICAS
Vía	Acceso por Avenida
Anchura mínima libre	6 metros
Sobrecarga de uso	>2.000 kg/m ²
Fondo de saco	
Obstáculos	Vehículos estacionados en batería en el lado derecho según circulación

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD	CARACTERÍSTICAS
Vía	Acceso por calle secundaria
Anchura mínima libre	3,50 metros
Sobrecarga de uso	>2.000 kg/m ²
Fondo de saco	Calle de servicio SIN SALIDA
Obstáculos	No existencia de obstáculos

CAPÍTULO 3.

INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

1. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y PROCESOS DE PRODUCCIÓN QUE PUEDEN DAR ORIGEN A SITUACIONES DE EMERGENCIA

A continuación, se indican los locales, instalaciones y/o procesos que representan riesgos por los equipos instalados, la carga térmica existente y/o los combustibles utilizados.

Estación transformadora

- *Riesgos inherentes:* Contactos eléctricos, incendio.
- *Previsión de fuegos:* Fuegos clase B en presencia de energía eléctrica.



Desde el punto de vista normativo, los transformadores están regulados básicamente por las características especificadas en la norma UNE 20101 (en función de su fecha de fabricación), y por las ITC-MIE-RAT 07 y 09 del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad de Factorías Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación (en cuanto a protecciones mediante pantallas, interruptores por calor, de sobreintensidad, dispositivos térmicos para las temperaturas del devanado y medio refrigerante, dispositivos de liberación de presión, relés de Bucholtz, etc.). Referente a las potenciales causas desencadenantes de incendio, se pueden citar:

- Sobretensiones: pueden ser originadas por contacto ocasional entre líneas de alta tensión.
- Cortocircuitos: que pueden ser entre fases, entre fase y tierra o neutro, entre espiras; estos cortocircuitos pueden deberse a una sobretensión, una falta o fallo de aislamiento, producidos por animales, etc.
- Sobrecargas que den lugar a calentamientos, el origen puede deberse a intensidades admisibles excesivas, fusibles de protección mal calibrados, etc. que provoquen la degradación de los aislamientos y produzcan cortocircuitos.

- Mantenimiento preventivo inadecuado que puede originar fallos de los aislamientos, contactos en mal estado, líquido refrigerante en mal estado, etc.

Ascensores y montacargas (Salas de máquinas)

- *Riesgos inherentes:* Bloqueos, atrapamientos, caídas de personas a distinta altura, propagación de fuegos por huecos ascensor. Las salas de máquinas se localizan en diferentes plantas.
- *Previsión de fuegos:* Fuego de sólidos y líquidos en presencia de energía eléctrica.



Grupo electrógeno

- *Riesgos inherentes:* Incendios, fugas, atrapamientos, quemaduras por contacto.
- *Previsión de fuegos:* Fuegos tipo B en presencia de energía eléctrica.



El riesgo potencial está condicionado por el propio equipo implicado (motor, alternador, conducciones eléctricas, de combustible, aceite, etc.).

Los riesgos de los motores de combustión pueden ser debidos a distintos motivos:

- Se realiza manipulación de combustibles y aceites lubricantes que, por necesidades de los rendimientos de las máquinas que alimentan, son sometidos a presión y aplicados en pulverización por inyectores, aumentando la posibilidad de fuego.

- Fugas de combustibles fuera de sus circuitos que den lugar a derrames provocados por presencia de poros, falsas maniobras con válvulas, etc.
- Fuga de aceite lubricante de los cojinetes.
- Existencia de numerosos puntos calientes originados por zonas con elevada fricción, o por alta T° de gases en colectores y tubos de escape.
- Aunque poco frecuentes, pueden producirse explosiones en los cárteres si se inflama la niebla del aceite de lubricación presente en ellos.

Los riesgos asociados a los alternadores pueden ser originados por:

- Fugas en el circuito de aceite de lubricación.
- Rotura de bridas o anillos de retención del rotor originando la salida violenta de piezas a través de la carcasa, rompiendo conducciones de aceite y provocando ignición.
- Suciedad, aceite y/o humedad que causa daños a las bobinas.
- Vibración y rozamiento excesivo por desalineamiento del grupo motor-alternador o calentamientos por desgaste en cojinetes o ejes.
- Sobreintensidades por cortocircuitos o sobrecargas.
- Sobretensiones internas o por funcionamiento con una sola fase, por contactos a masa o fallo en protecciones y/o aumento de temperatura del bobinado o fallo en los magnetos.

Tanque Almacenamiento Propano (10.000 litros)

- *Riesgos inherentes:* Fugas, explosión, quemaduras por contacto.
- *Previsión de fuegos:* Fuegos tipo C (gases).



Tuberías (transporte de propano)

- *Riesgos inherentes:* Explosión, fugas, incendios.
- *Previsión de fuegos:* Fuegos tipo A, B, C con presencia de energía eléctrica. Se dispone de central de detección de gases en cocina.



Sala de Calderas

Dispone de tres unidades en Planta Cuarta alimentadas con gas propano.

- *Riesgos inherentes:* Contactos eléctricos, quemaduras producidas por contacto con superficies o líquidos calientes, inhalación de gases tóxicos, explosiones, derrames, incendio.
- *Previsión de fuegos:* Fuegos líquidos y gaseosos en presencia de energía eléctrica.



Aire Acondicionado

- *Riesgos inherentes:* Incendios, escape de gas, humos.
- *Previsión de fuegos:* Fuego de sólidos en presencia de energía eléctrica.



Sala de hidrocompresores (BCI)

- *Riesgos inherentes:* Atrapamientos, contactos eléctricos, explosión calderín.
- *Previsión de fuegos:* Fuego de sólidos en presencia de energía eléctrica.



Lavandería – Lencería

- *Riesgos inherentes:* Contacto eléctrico, caída de objetos, caídas al mismo nivel, incendio.
- *Previsión de fuegos:* Fuegos tipo A y B con posible presencia de energía eléctrica.



Cocina

- *Riesgos inherentes:* Contacto eléctrico, Caída de objetos en su manipulación, quemaduras, caídas al mismo nivel, incendio, explosión.
- *Previsión de fuegos:* Fuegos tipo A, B y C con posibilidad de presencia de energía eléctrica.



Economato

- *Riesgos inherentes:* Contacto eléctrico, caída de objetos, caídas al mismo nivel, incendio.
- *Previsión de fuegos:* Fuegos tipo A con posibilidad de presencia de energía eléctrica.



Almacén de productos químicos

- *Riesgos inherentes:* Contacto eléctrico, caída de objetos, caídas al mismo nivel, agresión por sustancias cáusticas o corrosivas, derrames, incendio.
- *Previsión de fuegos:* Fuegos tipo A y B con posible presencia de energía eléctrica.



El riesgo de incendio está condicionado por las características del material combustible almacenado ya que, en general, estos productos presentan puntos de inflamación variados. Además, en el caso de los disolventes, las energías efectivas de radiación y potencias de radiación mínima para ignición pilotada son bajas, por lo que entrañan graves riesgos de ignición en presencia de ocasionales fuentes de ignición.

Por otro lado, los calores de combustión suelen ser elevados y los altos índices de evaporación puede ocasionar riesgos de explosión de los botes. La situación puede estar acentuada por presencia de sustancias con bajos puntos de autoinflamación (en estos productos, este parámetro es muy variado).

Los disolventes y pinturas, excepto las de carácter hidrófilo -tipo Hidrolux- tienen generalmente densidades inferiores a las del agua, mientras que los disolventes de tipo orgánico originan vapores de densidad superior a la del aire y tienden a acumularse en zonas bajas. En cuanto a las posibilidades de derrame, dependerán de las viscosidades (altas en las pinturas y bajas en los disolventes).

En cuanto a los productos clasificados como combustibles (de menor punto de inflamación), presentan parámetros de combustibilidad generalmente menos desfavorables, si bien en algunos casos pueden encontrarse

sustancias de bajos puntos de autoinflamación. Es por este motivo por lo que también se presentan riesgos de ignición por calentamiento.

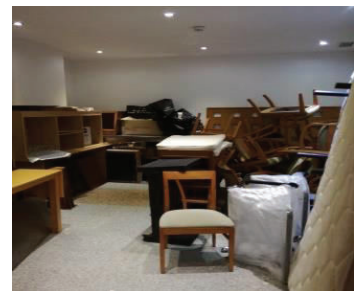
Almacén de limpieza

- *Riesgos inherentes:* Contacto eléctrico, caída de objetos, caídas al mismo nivel, agresión por sustancias cáusticas o *corrosivas*, *derrames*, *incendio*.
- *Previsión de fuegos:* Fuegos tipo A y B con posible presencia de energía eléctrica.



Almacenes generales

- *Riesgos inherentes:* Contacto eléctrico, caída de objetos, caídas al mismo nivel, incendio.
- *Previsión de fuegos:* Fuegos tipo A con posible presencia de energía eléctrica.



Taller del Servicio Técnico

- *Riesgos inherentes:* Contacto eléctrico, caída de objetos, caídas al mismo nivel, atrapamientos, incendio.
- *Previsión de fuegos:* Fuegos tipo A con posible presencia de energía eléctrica.



Cuarto de basuras

- *Riesgos inherentes:* Incendio.
- *Previsión de fuegos:* Fuegos tipo A.



Telefonía/servidores (C.P.D.)

- *Riesgos inherentes:* Contacto eléctrico, incendio.
- *Previsión de fuegos:* Fuegos clase A con presencia de energía eléctrica



Oficinas

- *Riesgos inherentes:* Contacto eléctrico (electrocución), caídas al mismo nivel, incendio.
- *Previsión de fuegos:* Fuegos tipo A, con posible presencia de energía eléctrica.



Restaurantes y bares

- *Riesgos inherentes:* Caída de objetos en su manipulación, quemaduras, caídas al mismo nivel, incendio.
- *Previsión de fuegos:* Fuegos tipo A con posible presencia de energía eléctrica.



Salón de actos/ reuniones

- *Riesgos inherentes:* Contacto eléctrico, caídas al mismo nivel, incendio.
- *Previsión de fuegos:* Fuegos tipo A con posible presencia de energía eléctrica.



Aparcamiento de vehículos

El hotel dispone de un parking de vehículos en Planta Sótano con una capacidad para 66 unidades. El aparcamiento se constituye como un sector de incendio con un uso específico en el Código Técnico de la Edificación.



- *Riesgos inherentes:* Independientemente de los riesgos debido a golpes en circulación de vehículos por el interior del recinto, atropello de personas y/o caídas al mismo nivel por existencia de aceites, especial mención cobran los riesgos de incendio del propio vehículo por diversas circunstancias – fallos de la instalación eléctrica, cigarrillos mal apagados, etc.
- *Previsión de fuegos:* Fuegos tipo A y tipo B.

2. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD Y DE LOS RIESGOS EXTERNOS QUE PUDIERAN AFECTARLE

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Se clasifican en el presente Plan de Autoprotección los factores de riesgo atendiendo a su naturaleza:

- **Factores de Riesgo derivados de Instalaciones.** Se incurre en este factor cuando las instalaciones están deficientemente mantenidas, son obsoletas o se hace un uso indebido de las mismas y presentan grave riesgo de incendio.
- **Factores derivados de la Actividad de los Trabajadores.** Se entiende como accidente personal, el suceso imprevisto no deseado que interrumpe o interfiere una actividad laboral que trae como consecuencia lesiones para el trabajador que hacen necesarias la

aplicación inmediata de medidas encaminadas a minimizar los daños personales que puedan derivarse del mismo.

- **Factores de Riesgo derivados de Fenómenos Naturales.** Los fenómenos naturales corresponderán a condiciones atmosféricas y acciones sísmicas.
- **Factores de Riesgo de Origen Humano.** Se estudiará como factor de riesgo el que pudiera originarse por amenaza de bomba, manifestaciones y vandalismo (externo e interno).

2.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO INTERNO DE LA ACTIVIDAD

El riesgo interno de un establecimiento viene determinado por las actividades desarrolladas por los trabajadores que prestan sus servicios en el edificio, así como de los peligros potenciales de las instalaciones y/o áreas específicas.

Las instalaciones con reglamentación específica deberán cumplir con lo indicado en su propia normativa.

Respecto a *los riesgos asociados a la ejecución del trabajo*, se atenderá a lo dispuesto en la correspondiente Evaluación de Riesgos Laborales en lo referente a la identificación, clasificación, prevención y actuación en caso de materialización de los mismos.

Por otro lado, *la determinación de los locales de riesgo especial* tendrá en cuenta la valoración de grado de riesgo (Bajo, Medio, Alto) determinada según el Código Técnico de la Edificación en base a:

- La naturaleza y cantidad de los productos o materiales existentes.
- Las instalaciones y equipos existentes para el desarrollo de la actividad.
- Las actividades o procesos que se llevan a cabo.

Tabla 4. Niveles de riesgo intrínseco. Fuente: Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006)

Qp (Mcal/m²)	NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO	VALORACIÓN
Qs < 100	1	Bajo
100 < Qs < 200	2	Bajo
200 < Qs < 300	3	Medio
300 < Qs < 400	4	Medio
400 < Qs < 800	5	Medio
800 < Qs < 1.600	6	Alto
1600 < Qs < 3.200	7	Alto
Qs > 3.200	8	Alto

A continuación, se indica el nivel de riesgo especial de los locales y/o áreas definidas por el Código Técnico de la Edificación y/o reglamentación específica:

Tabla 5. Locales de riesgo especial. Fuente: Datos facilitados por la propiedad.

Sector de Riesgo Especial	Tipo de riesgo según norma	Superficie (m²)	Observaciones
Planta Sótano			
Sala de máquinas (Bombas Contra Incendios)	BAJO	121,51	3 Uds. 50 kW Jockey 3,5 kW
Sala Climatización	BAJO	30,27	
Almacén varios 1	MEDIO	81,60	
Almacén varios 2	MEDIO	76,63	
Taller Servicio Técnico	MEDIO	102,71	
Climatización SPA	BAJO	42,49	
Planta Primera			
Economato	ALTO	117,73	
Lencería/Lavandería	MEDIO	133,44	
Cocina principal	MEDIO	291,64	
Climatización bar	BAJO	13,70	
Maletero	BAJO	11,44	

Planta Primera Exterior			
Sala máquinas aire acondicionado	BAJO	75,55	
Estación Transformadora	BAJO	21,53	2 Uds. 630 kVA
Sala Eléctrica	BAJO	13,46	
Cámara de basuras	MEDIO	29,58	
Planta Segunda			
Sala Ascensor nº3	BAJO	11,34	
Sala climatización – Planta 2 Recepción-	BAJO	31,55	
Planta Segunda Exterior			
Grupo electrógeno	BAJO	35,61	Potencia 500 kVA 500 litros bancada 200 litros en bidones
Planta Tercera			
Sala Ascensor nº1	BAJO	12,32	
Sala Ascensor nº2	BAJO	12,82	
Planta Cuarta			
Sala Calderas	BAJO	12,90	Combustible Gas Propano
Sala Extractores Cocina	BAJO	12,60	

2.3 EVALUACIÓN DEL RIESGO EXTERNO

No se conoce la existencia de riesgos externos que pudieran afectar al complejo (riesgos contemplados en los planes de Protección Civil). No obstante, su ubicación en tercera línea y precedido por un complejo turístico que linda con el minigolf y centro comercial en primera línea de Avenida, suponen un obstáculo a la hora de intervenir por parte de los Servicios de Extinción, máxime cuando el propio acceso al hall del hotel se realiza a través del centro comercial.

No obstante, se hace indicar la existencia de viales directos de acceso hacia área de servicios – mayor zona de riesgo – así como facilidad de acceso al sótano por aparcamiento de vehículos.

3. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS PERSONAS TANTO AFECTAS A LA ACTIVIDAD COMO AJENAS A LA MISMA QUE TENGAN ACCESO A LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

3.1 MEDIOS DE EVACUACIÓN

Si bien en un sentido amplio se pueden considerar como medios de evacuación de una instalación a la totalidad de sistemas y equipos que permiten conducir a sus ocupantes hasta la vía pública, dentro del contexto del Plan de Autoprotección se contabilizarán únicamente las Vías de Evacuación.

A estos efectos, se entiende por vía de evacuación al recorrido horizontal o vertical que debe seguirse desde cualquier zona o local de la edificación hasta la salida a un espacio abierto y seguro.

3.2 EVALUACIÓN DE LAS VÍAS DE EVACUACIÓN

Es objeto de este apartado justificar las condiciones de evacuación de los edificios que constituyen el complejo. Además, en los planos que se adjuntan se han señalado los recorridos de evacuación de las edificaciones hasta el exterior.

Es preciso colocar las señales normalizadas más adecuadas de las especificadas en Real Decreto 485/1997, 14 de abril, por el que se aprueba la norma sobre señalización de Seguridad y Salud en los Centros y Locales de

trabajo, en los recorridos de evacuación a seguir, de forma que sean visibles desde cualquier punto de cada uno de los recintos.

Para la evaluación de las condiciones de evacuación deberá valorarse la validez de las vías de evacuación para la máxima ocupación posible.

Cálculo de la ocupación:

En el Capítulo nº2 se describió la clasificación y descripción de los usuarios que tanto afectan como ajenas a la actividad tienen acceso al complejo.

En lo que respecta al número de huéspedes, el mismo viene condicionado por el número de camas dispuestas en el complejo y que hacen un promedio entorno a los 434 huéspedes en la situación más favorable (primera hora de la mañana y temporada alta).

El personal propio del complejo que puede localizarse en el horario y periodo de mayor ocupación teniendo en cuenta todos los servicios al completo (personal de planta, restaurantes/cocina, personal de pisos, servicio técnico, administración, etc.) asciende, según se analiza en el Capítulo nº4, a la cantidad aproximada de 48 personas.

En lo que se refiere a proveedores, su número carece de identidad y está constituido por un número de personas que conocen bien el área en donde desarrollan su corta actividad de suministro.

No son considerados los casos de simultaneidad que impiden que exista una ocupación conjunta de los recintos (cuando todas las habitaciones están ocupadas, el resto de salas de uso común destinadas a los clientes estarán vacías y viceversa, de manera que nunca tiene lugar una ocupación máxima simultánea, sino que ésta queda dividida según zonas).

No obstante, cabría la posibilidad de mayor ocupación por servicios que pueden prestarse al público en general como es el caso del SPA, que en cualquier caso requiere de información en su acceso de aforo máximo permitido.

CAPÍTULO 4.

INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

1. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS, HUMANOS Y MATERIALES, QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA CONTROLAR LOS RIESGOS

1.1 MEDIOS TÉCNICOS

Todas las instalaciones serán realizadas por instaladores debidamente autorizados por la Consejería competente en materia de Industria. Dichas instalaciones deberán conservarse en buen estado de funcionamiento y uso mediante la realización de las debidas revisiones, reparaciones y sustituciones.

El mantenimiento deberá ser realizado por mantenedores debidamente autorizados por la Consejería de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma Canaria, estando obligada por la legalidad vigente a que la totalidad de equipos actuales estén en perfecto estado de conservación y cumplan con el Real Decreto 1215/1997 y posteriores modificaciones.

Indicar que será responsabilidad del Director o Titular del establecimiento que las instalaciones estén en todo momento en perfectas condiciones de funcionamiento, contratando con empresas debidamente homologadas y autorizadas por Industria.

1.1.1 Instalación eléctrica

Suministro de energía

El suministro de energía del complejo se realiza desde estación transformadora propia ubicada en el área de servicio.



Cuadro General de Protección y Cuadro General de Distribución

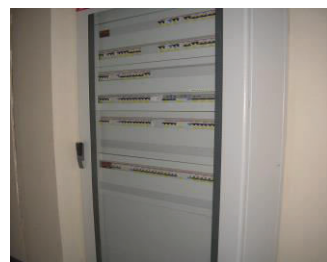
Localizado en habitáculo detrás de los transformadores, se ubica la centralización de contadores y Cuadro General de Protección de todo el complejo.



Desde dicho cuadro parten las líneas que alimentan a los cuadros generales de plantas y locales indicados en los planos que se adjuntan.

Cuadros secundarios

Los cuadros secundarios están situados por zonas de forma que desde cada uno de ellos se pueda controlar un área diferente. Estos cuadros albergarán las protecciones, tanto magnetotérmicas como diferenciales, de los circuitos que alimentan a los receptores de alumbrado y fuerza.



Corte de acometida a cuadros secundarios en caso de incendio (I.P.I.)

Localizado junto a la puerta peatonal de acceso desde la calle al área de servicio, se localiza en armario mural el Interruptor de corte de Protección en caso de Incendios (I.P.I.), cuya misión es cortar la tensión en el Cuadro General de Protección en sala eléctrica pero manteniendo la alimentación de las electrobombas de contra incendios.



1.1.2 Alumbrado

Alumbrado de emergencia

El alumbrado de emergencia consta de puntos autónomos y se distribuye de forma que permite la evacuación fácil y segura de todas las personas que se encuentran en el establecimiento, cumpliendo asimismo las funciones de alumbrado de circulación y alumbrado de reconocimiento de obstáculos.

El alumbrado de señalización tiene como función señalar de modo permanente la situación de puertas, pasillos, escaleras y salidas de los locales, además de las señales indicadoras de la dirección de las mismas.

Los puntos autónomos entran en marcha de forma instantánea y automática al producirse fallo de los alumbrados generales o cuando la tensión baje a menos del 70 por 100 de su valor nominal, funcionando un mínimo de una hora y proporcionado en el eje de los pisos una iluminación adecuada mínima de 1 lux.

Este alumbrado señala de modo permanente escaleras, puertas, salidas, pasillos, cambios de dirección y zonas generales.

Iluminación

Las plantas de habitaciones disponen de distintos tipos de iluminación a lo largo de los pasillos, incluyendo desde luminarias empotradas tipo normal a tipo downlights.

Por su parte, las áreas de servicio disponen de lámparas fluorescentes estancas.

1.1.3 Comunicaciones

Central de telefonía

Se dispone de central de telefonía y central de protección de datos (CPD) para la gestión de todos los servicios de telecomunicaciones en la Recepción del complejo.

Transmisores y teléfonos

El personal, dependiendo de las funciones que les han sido otorgadas, dispone de transmisores portátiles para comunicarse entre ellos entre las diferentes dependencias del complejo.

Por su parte, las comunicaciones con el exterior se llevan a cabo desde líneas fijas de telefonía.

Circuito cerrado de televisión (CCTV)

El complejo dispone de circuito cerrado de televisión (CCTV) que cubre las zonas de servicios, los diferentes accesos y la Recepción, localizándose la visualización de dicho sistema en esta última dependencia.

1.2 INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El complejo está dotado de las instalaciones contra incendios que se resumen en el cuadro siguiente. Se recomienda disponer junto al acceso de copia del presente Plan de Autoprotección con el rótulo de:

“USO EXCLUSIVO DE BOMBEROS”

La totalidad de los equipos de protección activa cumplirán las prescripciones técnicas marcadas por el vigente Reglamento de Protección Contra Incendios (RIPCI) y por las Normas UNE a las que hacen referencia.

Por su parte, la Dirección del establecimiento deberá incorporar en el presente Plan de Autoprotección todos los datos del mantenedor de la instalación de protección contra incendios, así como de las revisiones de los equipos.

Tabla 6. Cuadro resumen de instalaciones. Fuente: Datos facilitados por la propiedad.

Instalaciones P.C.I.	Existentes
Extintores	X
Alumbrado	X
Señalización	X
Detección	X
Indicadores de acción	
Pulsador de Alarma	X
Alerta	X
Bocas Incendio Equipadas (25/45 mm)	X (*1)
Rociadores	X
Columna Seca	X
Hidrantes	
Puertas Cortafuego	X
Ascensor - Llamada prioritaria	X
Sistema fijo por aerosol (Soyuz)	X
Sistema fijo de extinción por CO2	X
Sistema de agua pulverizada	
Equipos Autónomos de Respiración	X
Desfibrilador Externo Automático	X

(*1) Las BIES de 45 mm se localizan en el aparcamiento – Planta Sótano -.

Las instalaciones de protección contra incendios de las que está dotado este complejo son las indicadas en la tabla superior. No obstante, la ubicación de las mismas estará recogida en los planos que se presentan adjuntos.

Extintores

Su objetivo es la extinción de incendios en su fase inicial, siendo muy fácil su uso. Según la zona a proteger, se ubican extintores de diferente agente extintor y eficacia, dependiendo del tipo de combustible, entorno y cantidad.

Se utilizan dos tipos de agentes extintores: polvo polivalente y anhídrido carbónico. El primero será el más extendido por el hotel al poder cubrir un espectro amplio de combustibles. Mientras tanto, los extintores de anhídrido carbónico (CO₂) se ubican cerca de los cuadros eléctricos de manera general.

En los planos adjuntos se recoge la ubicación actual de estos elementos:



Extintor de CO₂



Extintor de polvo

Señalización

Las puertas, escaleras, salidas y caminos que conducen las vías de evacuación hacia una salida exterior están señalizadas. Esta señalización deberá ser visible de día y de noche, disponiéndose de forma continua desde el inicio de cada vía de evacuación hasta la salida al exterior, permitiendo así la evacuación de todos los clientes sin vacilaciones ni desorientaciones.



Para facilitar el acceso a las habitaciones en caso de incendios, las puertas de las mismas están debidamente señalizadas con números que las identifican como tales, disponiéndose en su parte trasera de plano “Usted Está Aquí.”

Instalación de detección y alarma

En el hotel existe una instalación de detectores ópticos de humo debido a que los fuegos previsible generan gran cantidad de humo en su fase inicial, excepto en zona de generación de vapores donde se han incluido detectores termovelocimétricos para evitar falsas alarmas por humos.

Están distribuidos de tal forma que garantizan la detección del fuego en la totalidad de las zonas a proteger según los criterios de la normativa vigente. Además, hay que añadir que como elementos de detección se incluye también el sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

A su vez, la Central de Detección está ubicada en Recepción, estando alojada en un armario mural. La Central es de altas prestaciones para el control de sistemas analógicos de detección de incendios mediante lazos que reparten la señal de los detectores, pulsadores de alarma y sirenas.

La Central recibe aviso de los equipos de alarma, indicando los mismos de forma óptica y acústica. Además, supervisa la instalación e indica los defectos a través de los dispositivos de transmisión respectivos.

De idéntica manera, la Central recibe aviso de la central de detección sectorial localizada en el Economato y de las centrales de extinción localizadas en las áreas provistas de sistema fijo de extinción.

Sistema de alerta y alarma

La instalación de alarma está conectada a la Central de incendios y está compuesta por los pulsadores de alarma y la alerta.



Los pulsadores están ubicados en lugares de fácil visualización y se distribuyen tal y como se indica en los planos adjuntos. Por su parte, las alertas se activan desde el puesto de control y están distribuidas de forma que pueden ser escuchadas en todo el hotel.



Bocas de incendio equipadas (BIES)

Junto con los extintores, son el medio manual más fácil de utilizar. A diferencia de los rociadores, no sólo es capaz de controlar el incendio, sino que tiene como función principal su extinción.



Las Bocas de Incendio Equipadas de las que dispone el hotel son del tipo de 25 mm, a excepción de las ubicadas en la zona de aparcamiento de vehículos que son de 45 mm.

Rociadores

El hotel cuenta con un sistema fijo de extinción por rociadores en todos los locales de riesgo especial indicados en los planos adjuntos. Las áreas protegidas mediante esta instalación están claramente identificadas en la planimetría mediante el símbolo (ROC).

En todos los casos, los sistemas están compuestos por cabezas rociadoras del tipo de ampolla de vidrio con temperatura de tarado de 68 °C.

Abastecimiento de agua contra incendios (BIES y Rociadores)

El complejo dispone de un aljibe con capacidad total de 463 m³ que cubre las necesidades conjuntas del sistema de bocas de incendio equipadas (BIES) y rociadores.



El grupo de presión de dicha instalación cuenta con un equipo de bombeo exclusivo para incendios constituido por 3 unidades de electrobombas de 50 kW cada una y una electrobomba jockey de 3,5 kW

Los conmutadores de los grupos se encuentran continuamente en posición de “automático”, siendo su parada tipo manual. Además, la alimentación eléctrica del equipo de bombeo queda garantizada en caso de fallo del suministro eléctrico habitual gracias a su conexión con el grupo electrógeno.

Como particularidad de este equipo de bombeo se hace indicar que el hotel dispone de 3 colectores generales de distribución en cascada desde donde parte la alimentación de los sistemas de bocas de incendios equipadas y rociadores.

En los planos que se adjuntan se hace indicación de la ubicación de dichos colectores de distribución, localizándose el PC1 en la Sala de bombas, el PC2 en Sala de máquinas de piscina y el PC3 en pasillo de Planta Sótano junto al acceso al SPA.

Columna seca

Su función es la de facilitar las labores de los Servicios de Extinción de Incendios. Está formado por una conducción vacía que, partiendo de armario mural localizado en la calle de servicio, alimenta a las cajas localizadas en las plantas de habitaciones



3º, 5º y 7º para conexión de los equipos del Servicio de Extinción de Incendios.

Sistema automático de extinción

El hotel dispone de 8 sistemas fijos de extinción según indicado en tabla siguiente. Cada uno de ellos dispone de su correspondiente Central de extinción y pulsadores de disparo y paro.

Tabla 7. Sistemas fijos de extinción. Fuente: Datos facilitados por la propiedad.

Local protegido	Localización	Agente Extintor
Sala máquina ascensor clientes	Planta 3º	CO ₂
Sala máquina ascensor clientes	Planta 3º	CO ₂
Sala máquina ascensor personal	Planta 2º	CO ₂
Sala grupo electrógeno	Planta 2º -exterior-	FM 200
Cocina principal + horno	Planta 1º	CO ₂
Show cooking (restaurante)	Planta 1º	CO ₂
Estación transformadora	Planta 1º -exterior-	FM 200
Sala cuadro eléctrico	Planta 1º - exterior-	FM 200

Puertas cortafuegos

El edificio dispone de puertas cortafuegos provistas de los correspondientes retenedores magnéticos que, en caso de activación de la Central de incendios, proceden a su cierre automático. Las puertas resistentes al fuego vienen reflejadas en plano con el símbolo (EI).

Equipos Autónomos de Respiración (E.R.A)

El hotel dispone de 2 equipos completos de bomberos constituidos por chaquetón, pantalón, casco, botas, guantes y equipo autónomo de respiración localizado en Planta 2º de Recepción.

Ascensor de emergencia

Se dispone de llamada prioritaria de bomberos en los 2 núcleos de ascensores para clientes localizados en Planta Primera.

2. MEDIOS HUMANOS

En la siguiente tabla se indica la relación de los medios humanos disponibles en el complejo según las indicaciones dadas por la Propiedad.

Tabla 8. Relación de personas por dependencias y turnos. Fuente: Datos facilitados por la propiedad.

DIRECCIÓN	
09.00 a 13.00 y 17.00 a 21.00	2
ADMINISTRACIÓN	
08.30 a 16.30	3
ECONOMATO	
08.30 a 16.30	1
RECEPCIÓN	
09.00 a 17.00	1
24.00 a 08.00	1
08.00 a 16.00	2
16.00 a 24.00	1
15.00 a 23.00	1
SERVICIO TÉCNICO	
08.00 a 16.00	4
15.00 a 23.00	1
COCINA	
08.00 a 12.00 y 17.30 a 21.30	2
05.00 a 13.00	1
06.00 a 14.00	1
14.00 a 21.30	5
08.00 a 16.00	2
08.30 a 16.30	2
15.00 a 23.00	1
PERSONAL DE PISOS	
07.30 a 15.45	12

16.00 a 24.00	1
10.00 a 18.00	1
BAR/RESTAURANTE	
08.30 a 12.30 y 18.30 a 22.00	7
07.00 a 11.00 (1/2 desayuno)	1
08.00 a 16.00	1
08.00 a 15.00	1
09.00 a 16.00	1
09.00 a 17.00	1
12.00 a 17.00 y 20.00 a 23.00	1
12.00 a 17.00 y 21.00 a 24.00	1
12.30 a 17.00 y 20.00 a 23.30	1
13.00 a 17.00 y 19.30 a 23.30	1
13.00 a 17.00 y 20.00 a 24.00	1
13.00 a 17.00 y 21.00 a 01.00	1
17.00 a 01.00	1

Este recuento se ha hecho de la forma más fiable posible debido a la dificultad que presenta la fluctuación del personal debido a periodos de enfermedad de los empleados, liberaciones sindicales de los mismos, rotaciones de los distintos grupos de personal formados para atender las características de cada horario, así como la misma naturaleza del servicio que hace que se adapte cada sector a un horario que varía según las necesidades de este.

CAPÍTULO 5.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

1. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE RIESGO

1.1 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Todas las instalaciones eléctricas que se amplíen y/o modifiquen deberán estar sujetas a lo dispuesto en el Real Decreto 842/2002 por el que se aprueba el reglamento de baja tensión y al Decreto 141/2009, por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias.

Por otro lado, todas las instalaciones eléctricas del hotel están sujetas a lo dispuesto en el Decreto 161/2006, de 8 de noviembre, por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el artículo 63.2 del Decreto 161/2006 se indica que *“El titular deberá presentar, junto con la solicitud de puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en alta tensión y las instalaciones eléctricas de baja tensión que requieran mantenimiento, conforme a lo establecido en las “Instrucciones y Guía sobre la Legalización de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión” (Anexo VII), un contrato de mantenimiento con empresa instaladora autorizada inscrita en el correspondiente registro administrativo, en el que figure expresamente el responsable técnico de mantenimiento”*.

Por su parte, en el artículo 63.3 se indica que *“Los contratos de mantenimiento se formalizarán por períodos anuales, prorrogables por acuerdo de las partes, y en su defecto de manera tácita. Dicho documento consignará los datos identificativos de la instalación afectada, en especial su titular, características eléctricas nominales, localización, descripción de la edificación y todas aquellas otras características especiales dignas de mención”*.

**Tabla 9. Requerimiento de las instalaciones según Reglamento
Electrotécnico para Baja Tensión. Fuente: Reglamento Electrotécnico
para Baja Tensión (Decreto 842/2003, de 2 de agosto).**

Tipo de Instalación (Grupo según ITC-BT-04)	Condiciones (indistintas)	Contrato de mantenimiento	Inspección Inicial OCA	Inspección periódica (cada 5 años)
1.- Las de edificios destinados principalmente a viviendas en edificación vertical u horizontal: (Grupo E) Bloques de viviendas adosadas o pareadas, colonias unifamiliares, etc.	P > 100 kW por caja general de protección. Con garajes de más de 5 plazas o de cualquier capacidad que requieran ventilación forzada.	Garaje, superficie > 5000 m ²	Garaje > 25 plazas Piscina P > 10 kW	Garaje > 25 plazas Piscina P>10kW De zonas comunes de edificios (>100 kW.) cada 10 años
	Con ascensor/es			
	Con Piscina, P > 6 kW			
2.- Las viviendas unifamiliares: (Grupo F) Villas, chalets, caseríos, etc.	P > 60 kW		IDEM	IDEM
	Con ascensor			
	Con Piscina P > 6 kW			
3.- Garajes o estacionamientos de vehículos que requieren ventilación forzada (Grupo G)	Cualquiera que sea su potencia de ocupación	Si superficie > 5000 m ² privados > 1000 m ² públicos	> 25 plazas	> 25 plazas
4.-Garajes, estacionamientos subterráneos o estacionamientos cubiertos y cerrados de vehículos que disponen de ventilación natural suficiente (Grupo H)	De más de 5 vehículos	IDEM tipo 3	IDEM	IDEM

Tipo de Instalación (Grupo según ITC-BT-04)	Condiciones (indistintas)	Contrato de mantenimiento	Inspección Inicial OCA	Inspección periódica (cada 5 años)
5. – Los locales de pública concurrencia: (Grupo I) 5.1. – <u>Locales de espectáculos y actividades recreativas</u> (cualquiera que sea su capacidad de ocupación): Cines, teatros, auditorios, estadios, pabellones deportivos, plazas de toros, hipódromos, parques de atracciones y ferias fijas, zoológicos, delfinarios, acuarios, salas de fiesta, discotecas, salas de juegos de azar, boleras, casinos y similares. 5.2. – <u>Locales de reunión, trabajo y usos sanitarios</u>: Cualquiera que sea su ocupación los siguientes: - Iglesias, locales para cultos religiosos, museos, centros de conferencias y congresos, casinos, hoteles, complejos turísticos, hostales, pensiones, residencias de la 3º edad, balnearios, centros de la Administración pública, prisiones, bares, pubs, terrazas, cafeterías, restaurantes, centros comerciales, hipermercados, supermercados, mercados, aeropuertos, estaciones de viajeros, hospitales, ambulatorios, sanatorios, clínicas, centros médico, institutos de rehabilitación, asilos, guarderías, etc. - Si la ocupación previa es igual o superior a 50 personas: Bibliotecas, centros de enseñanza, salas de exposiciones, clubs sociales, sociedades recreativas, sociedades gastronómicas, gimnasios, residenciales de estudiantes, etc. 5.3. – <u>Locales clasificados en condiciones BD2, BD3 y BD4</u>, según la norma UNE 20.460-3 y cualquier local cuya capacidad de ocupación sea mayor de 100 personas, independientemente de su uso.	Sin límite	(3)	Sí	Sí

Tipo de Instalación (Grupo según ITC-BT-04)	Condiciones (indistintas)	Contrato de mantenimiento	Inspección Inicial OCA	Inspección periódica (cada 5 años)
6.- Las industrias en general (sin ningún riesgo especial) (Grupo A)	P>20 kW	P>100 kW	P > 100 kW	P>100kW
7.- Las correspondientes al Grupo J: - <u>Máquinas de elevación y transporte:</u> Grúas puentes, grúas-pluma, grúas de ménsula, montacargas, ascensores, funiculares, escaleras mecánicas, plataformas elevadoras, etc. - <u>Instalaciones que utilicen tensiones especiales</u> - <u>Rótulos luminosos</u> - <u>Cercas eléctricas</u> - <u>Redes aéreas o subterráneas de distribución</u>	Sin límite de potencia	Según reglamentación específica	Según reglamentación específica	Según reglamentación específica (3 años)
8.- Instalaciones de alumbrado exterior: (Grupo K) P.E. Autopistas, autovías, carreteras, avenidas, viales, calles, pasajes, caminos, paseos peatonales, plazas, parques y jardines. Igualmente se incluyen las instalaciones de alumbrado de fachadas de edificios de monumentos, cabinas telefónicas, quioscos públicos, marquesinas, carteles de señalización, parquímetros, aseos públicos, anuncios publicitarios, mobiliarios urbanos, señales de tráfico luminosas, balizas luminosas, así como otros receptores que se conecten a la red de alumbrado exterior	Todos los A. públicos Resto P>5 kW	Solo el Alumbrado Público	P>5 kW	P > 5 kW

Tipo de Instalación (Grupo según ITC-BT-04)	Condiciones (indistintas)	Contrato de mantenimiento	Inspección Inicial OCA	Inspección periódica (cada 5 años)
9a.- <u>Locales de riesgo de incendio o explosión de Clase I, excepto garajes:</u> (Grupo L) Estaciones de servicio, unidades de suministro, almacenamiento de combustibles para uso propio, talleres de reparación de vehículos, zonas de pintado, zonas de barnizad, salas de calderas de gas, parque de almacenamiento de combustibles, refinerías, zonas de lavanderías y tintorerías en las que se empleen líquidos inflamables, sala de bombas y/o compresores de líquido y gases inflamables, etc.	Sin límite	Sí	Sí	Sí
9b.- <u>Locales con riesgo de incendio o explosión de Clase II:</u> (Grupo L) Molinos de cereales, silos, pulimentos, carpinterías de madera, carpinterías de aluminio, industrias del mueble, aserraderos, talleres de confección, planta de producción y procesados de fibras, almacenes de azufre, almacenes y muelle de expedición donde los materiales pulverulentos se almacenan o manipulan en sacos o contenedores.				
10.- Quirófanos y salas de intervención (Grupo M)	Sin limite	Sí	Sí	Sí
11.- Piscinas y fuentes (Grupo N)	P > 5 kW	Piscina pública	Piscina > 10 kW	Piscina > 10 kW Fuentes (todas)
12.- Los correspondientes a: (Grupo B) - <u>Locales húmedos</u> - <u>Locales polvorientos sin riesgo de explosión</u> - <u>Locales con riesgo de corrosión:</u> - Salas de baterías, procesos de decapados, industria electroquímica, almacenamiento de productos químicos corrosivos, galvanoplastia, etc. - <u>Bombas de extracción o elevación de agua, sean industriales o no.</u>	P > 10 kW			

Tipo de Instalación (Grupo según ITC-BT-04)	Condicione s (indistintas)	Contrato de mantenimiento	Inspección Inicial OCA	Inspección periódica (cada 5 años)
13.- Las correspondientes a: (Grupo C) - <u>Locales mojados:</u> Pescaderías, cámaras frigoríficas, mataderos, manipulación de pescados, salas de baños y duchas, lavaderos, saunas, camping, instalaciones a la intemperie, etc. - <u>Generadores y convertidores:</u> Grupos electrógenos (G.E.), Instalaciones de cogeneración, etc. - <u>Instalaciones de energías renovables:</u> (E.R. < 100 KW): Instalaciones fotovoltaicas, aerogeneradores, etc. - <u>Conductores aislados para caldeo:</u> Excluyendo los de viviendas	P>10 kW	G.E. > 100 kVA	P>25 kW en locales mojados	P>25 kW en locales mojados
14.- De carácter temporal para alimentación de maquinaria de obras en construcción (luz de obra) (Grupo D): - De carácter temporal en locales y emplazamientos abiertos: Ferias, aparatos de feria, circos y atracciones al aire libre, exposiciones, stands, alumbrado festivo ornamenta, escenarios, verbenas, casetas, ventorrillos, etc.	P>50 kW		P>250 kW	
15.- Almacenes destinados a productos no clasificados como materia inflamable o combustible con riesgo de incendio o explosión	P>10 kW			
16.- Establecimientos agrícolas y hortícolas: P.E.: Cuadras, establos, alpendes, gallineros, pocilgas o cochinerías, granjas, invernaderos, almacenes de labranza y similares.	P> 10 kW			
17.- Antenas de telefonía, instalaciones de telecomunicaciones y similares	P>10kW			
18.- Puertos, muelles y marinas para barcos	Sin límite			Sí
19.- Urbanizaciones (redes de BT y A. Publico)	Sin límite			Sí
20.- Todas aquellas que, no estando comprendidas en los grupos anteriores, determine el Ministerio de Ciencia y Tecnología o la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, mediante la oportuna Disposición.	Consultar	Según corresponda		

En el artículo 64 se especifican las obligaciones de la empresa mantenedora:

1. *La empresa instaladora autorizada que haya formalizado un contrato de mantenimiento con el titular de una instalación eléctrica, o el responsable del mantenimiento en una empresa que ha acreditado disponer de medios propios de auto-mantenimiento, tendrá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las que establezcan otras legislaciones:*

- a) Mantener permanentemente las instalaciones en adecuado estado de seguridad y funcionamiento.*
- b) Interrumpir el servicio a la instalación, total o parcialmente, en los casos en que se observe el inminente peligro para las personas o las cosas, o exista un grave riesgo medioambiental inminente. Sin perjuicio de otras actuaciones que correspondan respecto a la jurisdicción civil o penal, en caso de accidente deberán comunicarlo al Centro Directivo competente en materia de energía, manteniendo interrumpido el funcionamiento de la instalación, hasta que se subsanen los defectos que han causado dicho accidente.*
- c) Atender con diligencia los requerimientos del titular para prevenir o corregir las averías que se produzcan en la instalación eléctrica.*
- d) Poner en conocimiento del titular, por escrito, las deficiencias observadas en la instalación, que afecten a la seguridad de las personas o de las cosas, a fin de que sean subsanadas.*
- e) Tener a disposición del Centro Directivo competente un listado actualizado de los contratos de mantenimiento al menos durante los 5 años inmediatamente posteriores a la finalización de los mismos.*
- f) Comunicar al titular de la instalación, con una antelación mínima de 1 mes, la fecha en que corresponde realizar la revisión periódica a efectuar por el OCA, cuando fuese preceptivo.*
- g) Comunicar al Centro Directivo competente en materia de energía, la relación de las instalaciones eléctricas en las que tiene contratado el mantenimiento que hayan superado en tres meses el plazo de inspección periódica oficial exigible.*

-
- h) Asistir a las inspecciones derivadas del cumplimiento de la reglamentación vigente, y a las que solicite extraordinariamente el titular.*
 - i) Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, mediante póliza por una cuantía mínima de 600.000 euros, cantidad que se actualizará anualmente según el IPC certificado por el Instituto Canario de Estadística.*
 - j) Dimensionar suficientemente tanto sus recursos técnicos y humanos, como su organización en función del tipo, tensión, localización y número de instalaciones bajo su responsabilidad.*

1.2 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PETROLÍFERAS

El mantenimiento de instalaciones petrolíferas para uso propio se rige por la instrucción técnica complementaria MI-IP03 aprobada por Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y modificada por el Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas.

Se adjunta a continuación lo dispuesto en el Real Decreto 1523/1999 respecto a la obligatoriedad de las revisiones de mantenimiento de las instalaciones de almacenamiento de combustible para consumo propio, así como los plazos de realización de las mismas.

Disposición transitoria primera. *Revisión de determinadas instalaciones de almacenamiento.*

Las instalaciones de almacenamiento para consumo en la propia instalación, existentes a la entrada en vigor del presente Real Decreto, se someterán a las revisiones y pruebas periódicas indicadas en el Capítulo X de la ITC MI-IP03.

Estas instalaciones dispondrán de los siguientes plazos para realizar la primera revisión y prueba periódica:

- a) Instalaciones con más de veinte años: dos años.*
- b) Instalaciones entre siete y veinte años: tres años.*
- c) Resto de instalaciones a los diez años de la autorización de funcionamiento.*

La fecha de antigüedad será la autorización de funcionamiento de la instalación o la fecha de la última revisión y prueba realizada a la instalación en condiciones similares a las indicadas en el citado Capítulo X.

En relación a las revisiones e inspecciones periódicas, la ITC MI-IP03 establece:

38. Revisión y pruebas periódicas:

El titular de las instalaciones deberá solicitar la actuación de las empresas instaladoras, mantenedoras o conservadoras de nivel correspondiente a la instalación, a fin de revisar y comprobar, dentro de los plazos que se señalan, el correcto estado y funcionamiento de los elementos, equipos e instalaciones según los requisitos y condiciones técnicas o de seguridad exigidos por los reglamentos y normas que sea de aplicación. Del resultado de las revisiones se emitirán, por ellas, los correspondientes certificados, informes o dictámenes debidamente diligenciados, los cuales serán conservados por el titular a disposición de la Administración que lo solicite.

39. Inspecciones periódicas:

Se inspeccionarán cada diez años todas aquellas instalaciones que necesiten proyecto. Esta inspección será realizada por un organismo de control autorizado.

La inspección consistirá, fundamentalmente, en la comprobación del cumplimiento, por parte del titular responsable de la instalación, de haberse realizado en tiempo y forma, las revisiones, pruebas, verificaciones periódicas

u ocasionales indicadas para cada tipo de instalación en la presente instrucción.

1.3 MANTENIMIENTO DE OTRAS INSTALACIONES

En el edificio se localizan otras instalaciones que están obligadas a disponer de los correspondientes contratos de mantenimiento e inspecciones reglamentarias tales como:

- Ascensores.- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Plantas frigoríficas - Estarán sometidos a las correspondientes revisiones según la potencia de dichos equipos - Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas-.
- Equipos de respiración autónoma.- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, entre ellas la ITC EP-5, de botellas de equipos respiratorios autónomos.
- Calderas - El Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, establece el Reglamento de equipos a presión, incluyéndose aquí las calderas, además de las instrucciones técnicas complementarias de aplicación, entre ellas la ITC EP-1 sobre calderas.

Debido al carácter de la edificación que nos ocupa, es recomendable igualmente de disponer de contratos de mantenimiento para aquellas instalaciones que, si bien no son exigibles, su fallo merma la organización ante emergencias como por su importancia tales como el sistema de vigilancia por circuito cerrado de televisión (CCTV), megafonía, etc.

2. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Las instalaciones y medios de detección y protección contra incendios contempladas serán sometidas a las inspecciones marcadas por el vigente Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RIPCI). Las inspecciones y las labores de mantenimiento deberán ser efectuadas por empresa homologada y censada en la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias y, por supuesto, deberán demostrar la renovación anual de sus credenciales.

El objeto que se busca con este apartado es mostrar un resumen de actuaciones e información de cómo incorporar las Inspecciones de Seguridad al Plan de autoprotección de la Empresa. Sin duda, las actuaciones preventivas son la mejor medida para evitar incidentes de cualquier tipo.

2.1 OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS MANTENEDORAS

Entre ellas, se pueden destacar las siguientes:

- Revisar, mantener y comprobar los aparatos, equipos o instalaciones de acuerdo con los plazos reglamentarios, utilizando siempre recambios y piezas originales.
- Facilitar personal competente y suficiente cuando este sea requerido para corregir deficiencias o averías.
- Informar por escrito al titular de los aparatos, equipos o sistemas que no ofrezcan garantías de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o no cumplan las disposiciones vigentes que les sean aplicables. Dicho informe será razonado técnicamente.
- Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o

sistema cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación se entregará al titular de los aparatos, equipos o sistemas.

- Comunicar al titular de los aparatos, equipos o sistemas, las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas.

2.2 INDICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES POR PARTE DEL PERSONAL PROPIO

La tabla expuesta a continuación indica el mantenimiento a llevar a cabo por el personal propio en las instalaciones de extinción de incendios.

Tabla 10. Tabla de mantenimiento por personal propio. Fuente: Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

Equipo o sistema	Mantenimiento personal propio	
	Tres meses	Seis meses
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios	Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, etc. Defectuosos Mantenimiento de acumuladores: limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.	
Sistema manual de alarma de incendios	Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Mantenimiento de acumuladores: limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.	
Extintores de incendios	Comprobación de la accesibilidad, buen estado aparente de conservación, seguros, precintos, inscripciones, etc. Comprobación del estado de carga (peso y presión) del extintor y del botellín del gas impulsor (si existe) Comprobación del estado de las partes mecánicas: boquilla, válvulas, manguera, etc.	
Bocas de Incendio Equipadas	Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de equipos.	

(BIES)	Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento la boquilla caso de ser de varias posiciones. Comprobación por lectura de manómetro, de la presión de servicio. Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.	
Hidrantes (A realizar por personal del Ayuntamiento)	Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización de los hidrantes enterrados. Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.	Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.
Columnas secas		Comprobación de la accesibilidad de la entrada a la calle y tomas de piso. Comprobación de la señalización Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario) Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas. Comprobar que las llaves de seccionamiento están abiertas. Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas
Sistemas fijos de extinción: Rociadores de agua Agua pulverizada Polvo	Comprobación de que las boquillas del agente extintor o rociadores están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. Comprobación del buen estado de los componentes del sistema, especialmente de la	

Espuma Agentes extintores gaseosos	válvula de prueba en los sistemas de rociadores, o los mandos manuales de la instalación de los sistemas de polvo, o agentes extintores gaseosos. Comprobación del estado de carga de la instalación de los sistemas de polvo, anhídrido carbónico, o hidrocarburos halogenados y de las botellas de gas impulsor cuando existan. Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc., en los sistemas de indicaciones de control. Limpieza general de todos los componentes.	
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc. Verificación de niveles: combustible, agua, aceite, etc. Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Accionamiento y engrase de válvulas Verificación y ajuste de prensaestopas Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones.

2.3 INDICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA MANTENEDORA

La tabla expuesta a continuación indica el mantenimiento a llevar a cabo por las empresas mantenedoras contratadas en las instalaciones de extinción de incendios.

Tabla 11. Mantenimiento por parte de la empresa mantenedora. Fuente: Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

Equipo o sistema	Mantenimiento empresa mantenedora	
	Anual	Cada cinco años
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios	Verificación integral de la instalación Limpieza del equipo de centrales y accesorios Verificación de uniones roscadas y soldadas Limpieza y reglaje de relés Regulación de tensiones e intensidades Verificación de los equipos de transmisión de alarmas. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico	
Sistema manual de alarma de incendios	Verificación integral de la instalación Limpieza de sus componentes Verificación de uniones roscadas y soldadas Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico	
Extintores de incendios	Verificación del estado de la carga (peso y presión) y en el caso de extintores de polvo con botellín de impulsión, estado del agente extintor. Comprobación de la presión de impulsión del agente extintor. Estado de la manguera, boquilla o lanza y partes mecánicas	A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se retimbrará el extintor de acuerdo a la ITC-MIE-AP-5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios (BOE nº149, de 23/06/81)
Bocas de Incendio Equipadas (BIES)	Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado. Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón)	La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm ²

	acoplado en el racor de conexión de la manguera.	
Hidrantes		
Columnas secas		
Sistemas fijos de extinción: Rociadores de agua Agua pulverizada Polvo Espuma Agentes extintores gaseosos	Comprobación integral, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, incluyendo en todo caso: Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma. Comprobación de la carga de agente extintor y del indicador de la misma (medida alternativa de peso o presión) Comprobación del estado del agente extintor Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.	
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios	Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua Prueba de estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante Prueba, en las condiciones de su recepción, con realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y energía	

2.4 DOCUMENTACIÓN, TRAMITACIÓN Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Según DECRETO 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones, se derivan las siguientes obligaciones:

Artículo 7.- De las instalaciones y su mantenimiento:

1.- “..., tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado”.

2.- “..., se acreditará la formalización de un contrato de mantenimiento con empresa mantenedora autorizada”.

4.- “Del mantenimiento efectuado se emitirá la certificación correspondiente, donde se indicarán los aparatos, equipos y sistemas objeto del mantenimiento, relacionando las características técnicas principales de los mismos y los resultados de las comprobaciones, incorporando a la misma las actas de comprobación de cada sistema, que conformarán el Registro o Libro de Mantenimiento de las instalaciones ...”

6.- “Los elementos de protección pasiva serán también objeto del plan de mantenimiento”.

Artículo 8.- De las revisiones periódicas de las instalaciones

1.- “En aplicación de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, y del artículo 8.2.2.b) del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, los titulares de los establecimientos que dispongan de instalaciones que son objeto de las presentes Normas, deberán solicitar a un Organismo de Control Autorizado, facultado para ello, la inspección de sus instalaciones”.

Tabla 12. Resumen Decreto 16/2009. Fuente: Decreto 16/2009.

Instalación		Periodicidad	Inspecciones
Grupo A Sujetos al cumplimiento del RSCIEI	Riesgo Bajo	5 años	* Que no se han producido variaciones y/o ampliaciones significativas respecto a lo autorizado. * Que se sigue manteniendo la tipología del edificio, sectores y/o áreas de incendio y el riesgo de cada una. * Que los sistemas de protección siguen siendo los exigidos y que se realizan las operaciones de mantenimiento conforme a lo establecido en las presentes Normas, verificándose la existencia de contrato de mantenimiento en vigor con empresa mantenedora autorizada.
	Riesgo Medio	3 años	
	Riesgo Alto	2 años	
Grupo B Sujetos al cumplimiento del CTE	Uso docente, hospitalario y pública concurrencia	5 años	* Se comprobará que los sistemas de protección estén en perfectas condiciones de funcionamiento y que se están realizando las operaciones de mantenimiento conforme a lo establecido en el apéndice 2 del RIPCI y a lo establecido en las presentes Normas, verificándose la existencia de contrato de mantenimiento en vigor con empresa mantenedora autorizada.

Según REAL DECRETO 513/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, se derivan las siguientes obligaciones (Capítulo V, Art. 22. Inspecciones periódicas):

Tabla 13. Resumen Real Decreto 513/2017. Fuente: RD 513/2017.

USO (*1)	Superficie construida	Periodicidad
Administrativo	< 2000 m ²	10 años
Docente	< 2000 m ²	
Comercial	< 500 m ²	
Pública Concurrencia	< 500 m ²	
Aparcamiento	< 500 m ²	

(1*) A condición de que no confluyan, en ninguno de los casos, zonas o locales de riesgo especial alto.

3. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

En apartados anteriores se han definido las inspecciones requeridas para cada instalación en cumplimiento de las distintas normativas de aplicación. Se describe a continuación aquellas inspecciones recomendadas y a realizar por personal del edificio, con el objeto de aumentar la seguridad y evitar situaciones de riesgo.

La técnica analítica que por excelencia nos permitirá estudiar las condiciones de seguridad en las instalaciones o puestos de trabajo es la Inspección de Seguridad. Con ella se pretende identificar riesgos que pueden traducirse en peligros concretos de accidente, siendo por tanto una técnica preventiva.

Por lo tanto, definiremos la “Inspección” como el trabajo que se realiza en la Empresa con el fin de localizar e informar de los riesgos y peligros que están contenidos en el trabajo o que surgen espontáneamente y que combinados con otras variables o por sí mismos, son capaces de causar lesiones personales y/o daños materiales. Interesa destacar las inspecciones generales como indispensables para una buena estructuración de trabajos esencialmente preventivos.

- Por departamentos, secciones o zonas.
- Referida al total de las dependencias.

3.1 INSPECCIÓN GENERAL POR DEPARTAMENTOS, SECCIONES O ZONAS

El encargado de la zona debe realizar la inspección de la zona de trabajo que depende de él, enumerando todos los riesgos y peligros observados y proponiendo las correcciones que considere necesarias.

La periodicidad de esta inspección debe establecerse de acuerdo con las características de la Empresa. No obstante, y a título orientativo, consideramos que mensualmente debería emitirse el correspondiente informe

de la inspección. De este modo pueden verificarse las correcciones sugeridas en el informe anterior. Además, se puede establecer como objetivo conseguir que anualmente se confeccionen doce informes de cada zona o sección.

Los riesgos y peligros detectados en la Inspección de los equipos de nueva adquisición realizada antes de su puesta en funcionamiento deben incluirse en este informe de inspección que cumplimenta el Departamento afectado por la recepción del nuevo material y en caso de no poder subsanarse dicho error se procederá a la devolución del material.

El necesario control de la calidad de estos informes mediante su evaluación nos permitirá detectar deficiencias que, evidentemente, serán corregidas, con lo que lograremos una previsión adecuada de riesgos, así como de disponer de un inventario actualizado del material disponible para la lucha contra incendios.

Informe general del total de las dependencias

Es una inspección de carácter informal, realizada por la Dirección, como apoyo a la Gestión de Seguridad.

El conjunto de los informes de las inspecciones de los distintos departamentos o secciones, constituye, de hecho, el mejor informe de inspección del total de dependencias. Esta situación permite que este segundo tipo de inspecciones pueda convertirse en una manifestación externa de Dirección para reforzar la necesidad de las inspecciones ante los Jefes de departamento, de sección o de zona.

La periodicidad de estas inspecciones estará en función de la calidad con este trabajo. Serán más continuadas cuando se observe una disminución de interés hacia esta faceta que, no lo olvidemos, hemos calificado de técnica preventiva pura.

Informe de la inspección general por departamentos, secciones o zonas

El informe de la inspección es la evidencia escrita de los peligros detectados durante la inspección. Para dar mayor operatividad a las inspecciones debe existir original y copia de cada informe.

Se propone que el sistema de puesta en marcha y continuidad de los informes sea el siguiente:

- La Inspección de Seguridad será efectuada por la persona designada entre los días 25 y 30 de cada mes.
- Los peligros observados serán anotados en la correspondiente hoja de informes.
- En la cumplimentación del informe, será necesario dejar un espacio en blanco después de la descripción de cada peligro detectado señalando el número de veces que se detecta el peligro marcándolos con 1 consecutivos.
- Clasificaremos los peligros detectados y señalaremos la fecha de emisión del informe.
- La persona designada se queda durante el mes siguiente con la copia del anterior informe, anotando debajo de cada peligro la solución adoptada y la fecha en que se realiza.
- Entre el día 25 de este mes y el 5 del siguiente, la persona designada termina de cumplimentar y remite la copia del informe anterior, colocando un círculo alrededor del número que indica las veces que se expone aquella situación cuando el peligro está en vías de solucionarse, pero sin que se haya concluido. Si el peligro ha sido corregido se colocará una cruz (X) sobre el número. Si el peligro no ha sido modificado no se realizará ninguna anotación. Los peligros no solucionados se transcriben en el informe original del mes siguiente, corrigiendo el número de veces que se indica el peligro, repitiendo en éste informe lo indicado en el punto anterior. Con la copia se actúa como en el caso anterior.

-
- En cada anualidad habrá emitido cada personal designado 12 informes originales y 12 copias de los mismos.

Clasificación de los peligros por su gravedad

Una de las técnicas que permite mejorar la eficacia de las inspecciones, es la clasificación de los peligros detectados según la gravedad potencial de las lesiones o los daños materiales que pueden ocasionar.

Entre las ventajas que aporta la inclusión de este sistema, citaremos como fundamental la posibilidad de establecer criterios de prioridad para solucionar los peligros detectados. Es lógico pensar que los peligros más graves requieren una solución más urgente. Esta clasificación de peligros, la estableceremos utilizando alguno de los criterios indicados en el apartado de “valoración de peligros”. El sistema de clasificación A, B, C es el habitualmente empleado.

Actitud de la Dirección ante el Plan de Inspecciones

Adoptar decisiones realistas y positivas sobre los riesgos y peligros detectados, verificar el plan de inspecciones, realizar la inspección informal como mínimo de dos veces al año e insistir sobre la importancia de las inspecciones y de que se lleven a cabo con seriedad, son factores de motivación de la máxima importancia para conseguir el buen cumplimiento de los objetivos establecidos.

3.2 INSPECCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PROGRAMADAS

Las inspecciones periódicas pueden ser complementadas con una serie de listas que se recojan en los puntos más importantes a ser revisados en cada zona.

A continuación, trataremos de exponer algunos ejemplos, así como una lista sencilla de inspección en la que se recoge los puntos más importantes (lista

que deberá ampliarse en la medida de lo posible por el personal de cada grupo laboral del complejo), para el establecimiento del programa de prevención.

Tabla 14. Ejemplos de inspecciones. Fuente: Datos facilitados por la propiedad.

Orden y limpieza	Sí	No
- Recipiente metálico para desechos, provisto de tapa.	☐	☐
- Desechos y basuras colocados en lugar seguro y recipientes adecuados, especialmente los grasientos.	☐	☐
- Se vacían diariamente, al finalizar la jornada.	☐	☐
- Los pasillos y el suelo están limpios diariamente.	☐	☐
- Las puertas están libres de obstrucciones y funcionan perfectamente.	☐	☐
- Las salidas de emergencias son accesibles.	☐	☐
- Las salas o zonas de recepción, embalajes y expedición se dejan limpias al finalizar la jornada.	☐	☐
- En los patios y alrededores se limpian las hierbas secas y malezas.	☐	☐
- Suelos libres de peligro de resbalar, tropezar o caer, libre de materiales que sobresalgan y de grietas.	☐	☐
- Limpieza de instalaciones. (Chimeneas, campanas de humos, motores, conductos, etc.)	☐	☐
- Existe mantenimiento de desagües.	☐	☐

Instalaciones eléctricas	Sí	No
- Bien diseñadas y realizadas de acuerdo con el riesgo, usando fusibles calibrados y protecciones adecuadas.	☐	☐
- No hay sobrecargas por conexiones suplementarias.	☐	☐
- Cajas de conexiones e instalación eléctrica en general en buen estado y con tapas.	☐	☐
- Los motores no vibran excesivamente ni se calientan.	☐	☐
- Los aparatos eléctricos no indispensables se apagan y desconectan al final de cada jornada.	☐	☐
- Paneles de control accesibles y bien señalizados.	☐	☐
- Las instalaciones provisionales son una práctica excepcional y se eliminan rápidamente.	☐	☐
- No hay lámparas incandescentes que puedan entrar en contacto con materiales almacenados.	☐	☐

Señalización	Sí	No
- Pasillos de circulación, zonas de almacenamiento, armarios eléctricos y equipos contra incendios.	☐	☐

- Están claramente señalizadas las zonas donde se prohíbe fumar y donde está permitido hacerlo.	☐	☐
- Están señalizadas todas las salidas de emergencia.	☐	☐
- Existe señalización que regule:		
A) Direcciones en las cuales deba de verificarse a evacuación desde cada punto.	☐	☐
B) Direcciones que deban evitarse en caso de evacuación.		
C) Dispositivos destinados a evitar la propagación del fuego.	☐	☐
D) Zonas que representen un riesgo particular de incendio.	☐	☐
	☐	☐

Almacenamiento	Sí	No
- Son accesibles las salidas y los equipos de extinción manual.	☐	☐
- Área de acceso y de circulación libres de obstrucciones.	☐	☐
- Pasillos suficientes para compartimentar los materiales almacenados y facilitar el ataque de incendios.	☐	☐
- Están las pilas aseguradas para evitar deslizamientos.	☐	☐
- Las mercancías están separadas de lámparas e instalaciones eléctricas.	☐	☐
- Área de almacenaje limpia y sin objetos extraños.	☐	☐
- Los residuos de papeles, cajas y maderas de embalaje se retiran inmediatamente.	☐	☐

Prohibición de fumar	Sí	No
- Se respeta la prohibición de fumar y se corrige en el acto cualquier trasgresión de esta norma.	☐	☐
- Está prohibido fumar en las zonas de peligro tales como almacenes de líquidos y gases combustibles.	☐	☐
- Hay zonas para fumar claramente determinadas y señalizadas.	☐	☐
- Se controla la existencia de colillas en lugares con riesgo.	☐	☐

Varios	Sí	No
- Áreas de circulación y trabajo con una iluminación adecuada durante las horas laborales.	☐	☐
- Aparatos de iluminación siempre limpios.	☐	☐
- Buenos sistemas de ventilación.	☐	☐
- Avisos pegados a todo equipo defectuoso o inseguro.	☐	☐
- Etiquetas pegadas a todos los envases que contengan en uso o en almacenamiento sustancias peligrosas.	☐	☐

CAPÍTULO 6.

PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

1.1 EN FUNCIÓN DEL TIPO DE RIESGO

En función de la naturaleza del factor de riesgo podemos establecer tres categorías:

Factores de riesgo derivados de las instalaciones

Se caracteriza fundamentalmente por el mal uso y estado de las instalaciones, así como un deficiente mantenimiento de las mismas. Los principales riesgos asociados son el de incendio y/o explosión.

Factores de riesgo derivados de fenómenos naturales

Estarán directamente relacionados con las condiciones atmosféricas, acciones sísmicas, etc. Los riesgos principales son las inundaciones, el desplazamiento de estructuras, cortes de vías de evacuación, etc.

Factores de riesgo de origen humano

Como su nombre indica, serán aquellos originados por la acción humana, haciendo especial mención a la amenaza de bomba.

1.2 EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD

Se distinguen tres niveles:

Conato de emergencia

Se considera un conato de emergencia en aquellas situaciones en las que concurra un accidente que puede ser controlado y dominado de forma rápida y sencilla por los medios humanos y de protección de la zona.

En el caso concreto de incendio, será un conato aquel en el que las condiciones de visibilidad y ventilación hacen posible el acceso a la zona sin riesgo, pudiendo combatir el mismo mediante el uso de un extintor portátil.

Por tanto, la característica fundamental de este primer nivel de emergencia será el control de la misma por parte del personal del hotel sin necesidad de recurrir a la evacuación.

Emergencia parcial

Será una emergencia parcial cuando el accidente revista cierta importancia y requiera de los Equipos de Emergencia asignados para su resolución. Sin embargo, los efectos provocados por la emergencia parcial quedarán limitados a un sector concreto sin afectar a los colindantes.

En los casos de incendio, la cantidad de humo será tal que impide una correcta visibilidad, debiendo hacer uso de varios extintores portátiles y teniendo como apoyo una boca de incendio equipada y/o los sistemas fijos de extinción disponibles.

En resumen, la emergencia parcial quedará limitada a la zona en la que se originó sin alcanzar a sectores colindantes ni a terceras personas, generando como máximo el desalojo y la evacuación de la zona afectada.

Emergencia general

En estos casos será necesaria la actuación, directa o indirecta, de todos los medios humanos disponibles en el hotel, así como la posible movilización de recursos externos. Además, también están incluidas aquí las emergencias que afecten a más de un sector.

Debido a la gravedad de la emergencia, será necesaria la evacuación de la zona afectada pudiendo ser necesaria la evacuación general del hotel.

1.3 EN FUNCIÓN DE LA OCUPACIÓN Y MEDIOS HUMANOS

Los turnos de trabajo del personal descritos en el Capítulo nº4 determinarán tres situaciones de ocupación de forma que condicionará de manera directa la estructura del Plan de Actuación:

Período de Alta Actividad:

Comprende entre las 07:00 y las 16:00 horas debido a que es el periodo en el que todos los servicios del hotel se encuentran al completo.

Período de Media Actividad:

Comprende entre las 16:00 y las 24:00 horas los días laborales en las que se dispone de personal suficiente para hacer frente a las posibles emergencias que puedan surgir.

Período de Baja/Nula Actividad:

Comprende entre las 24:00 y 07:00 horas en las que solo se encuentra en el hotel el personal de Recepción y de Vigilancia.

2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

De manera general, las acciones a realizar en caso de emergencia están determinadas por el Anexo II del Real Decreto 393/2007 siguiendo la siguiente estructura:

2.1 DETECCIÓN Y ALERTA

Alerta es toda situación que es declarada con el objetivo de tomar precauciones concretas dado el carácter probable y cercano en el tiempo de un suceso o accidente. Por tanto, será el mecanismo que *de forma más rápida posible podrá en acción a los equipos del personal de primera intervención e informará a los restantes equipos de emergencia interiores y a las Ayudas Exteriores.*

En la alerta se determinan cuatro niveles evolutivos siguiendo una escala secuencial:

1. Detección del accidente y/o incidente y transmisión de la información al Centro de Comunicaciones.
2. Acuse de Recibo y Valoraciones por parte del Centro de Comunicaciones para determinar la fiabilidad de la información recibida.
3. Evaluación de la situación para comprobar y verificar la misma en el Centro de Comunicaciones.
4. Toma de decisiones en el Centro de Comunicaciones teniendo en cuenta el nivel de emergencia determinado

Esta fase tiene especial importancia dentro del Plan de Actuación para dar respuesta a aquellas situaciones de cierta gravedad que puedan surgir, requiriendo de actuaciones rápidas y precisas.

La información será recibida en el Centro de Comunicaciones (Recepción) de la siguiente forma:

- La central de incendios principal muestra la activación de un detector de incendios, un pulsador manual de alarma o un dispositivo de control de los sistemas fijos de extinción.
- Telefónicamente o de forma oral por un trabajador o cliente del hotel.

Una vez la información es recibida se procederá a verificar la fiabilidad de la misma siguiendo las siguientes pautas:

Fiabilidad Baja

- *En períodos de alta y media actividad:*

El Centro de Comunicaciones avisará al personal de Servicio Técnico para que se persone en el lugar y proceda a confirmar la alerta. En caso de ser falsa, se rearmará la central de incendios y se anotará en el libro de incidencias correspondiente.

Por el contrario, si el Servicio Técnico determina que la alarma sobrepasa el nivel de conato y se considera como emergencia parcial, el Centro de Comunicaciones dará aviso al Jefe de Intervención, al Jefe de Emergencia y al Equipo de Segunda Intervención. Además, se pondrá también en preaviso al Equipo de Evacuación.

- *En períodos de baja actividad:*

El Centro de Comunicaciones deberá supervisar las posibles alarmas que surjan manteniendo contacto continuo con el Servicio de Vigilancia y/o personal del hotel en función del área que se vea afectada. Si la alarma es falsa, se rearmará la central de incendios y se anotará en el libro de incidencias correspondiente.

Si se confirma la alarma, el Centro de Comunicaciones dará aviso al personal que pueda encontrarse en el hotel en esos momentos y avisará directamente al Servicio de Emergencias 112, así como al Jefe de Emergencia y al Jefe de Intervención a sus correspondientes teléfonos móviles para que estén en estado de alarma.

Fiabilidad Media y Alta

- *En períodos de alta actividad:*

El Centro de Comunicaciones avisará al Jefe de Intervención, al Jefe de Emergencia, al Equipo de Segunda Intervención y al Responsable de Evacuación sin necesidad de proceder a confirmar la alarma.

-
- *En períodos de baja y nula actividad:*

El Centro de Comunicaciones avisará al Servicio de Vigilancia y al personal que pueda encontrarse en el hotel en esos momentos y avisará directamente al Servicio de Emergencias 112, así como al Jefe de Emergencia y al Jefe de Intervención a sus correspondientes teléfonos móviles para que estén en estado de alarma.

2.2 MECANISMOS DE ALARMA

El Real Decreto determina como alarma al *aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia*. Es, por tanto, el paso que precede a la actuación.

En la alarma se determinan los siguientes niveles evolutivos siguiendo una escala secuencial y teniendo como objetivo principal la minimización de las consecuencias:

1. Transmisión de instrucciones desde el Centro de Comunicaciones siguiendo las decisiones tomadas en la fase de alerta (activación de los Equipos de Emergencia).
2. Acuse de recibo de la información sobre la situación por el Centro de Comunicaciones.
3. Toma de decisiones para complementar a las iniciales en caso de ser necesario.

Este estado será efectivo para el Responsable de Evacuación, los Equipos de Segunda Intervención, el Equipo de Alarma y Evacuación y Equipo de Primeros Auxilios.

Se deberán realizar las siguientes actuaciones:

- El Equipo de Segunda Intervención estará en estado de alerta por si fuese necesaria su colaboración.

-
- El Equipo de Alarma y Evacuación se reunirá en los alrededores de la zona afectada para comprobar el estado y la viabilidad de las vías de evacuación.
 - El Equipo de Primeros Auxilios procederá a preparar el material y los útiles necesarios, permaneciendo en alerta por si fuese necesario su intervención.

Identificación de la persona que dará los avisos

La Recepción será el Centro de Comunicaciones en casos de Emergencias.

En este emplazamiento se ubica la central de incendios analógica del hotel. Respecto a las centrales de extinción, hay que destacar que actúan como dispositivo de activación y paro del sistema.

- Responsable de la central de alarmas: será el Recepcionista de cada turno.
- Formación de los responsables de la central: deberán ser formados para obtener el conocimiento del funcionamiento del sistema.

Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil

Este Plan de Autoprotección establece como Centro de Coordinación de Emergencias al Teléfono Único de Emergencias 112. El modelo de notificación se presenta como Anexo 1.A.

2.3 MECANISMO DE RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA (INTERVENCIÓN)

La intervención es definida como *la respuesta a la emergencia para proteger y socorrer a las personas y bienes*. Esta fase incluirá todas las acciones encaminadas al rescate, evacuación, confinamiento, extinción, reacondicionamiento, ventilación y/o salvamento en caso de incendio y otros tipos de siniestros. Destacan las siguientes operaciones básicas:

-
- Intervención directa de la persona que detecta o es avisada para determinar y/o valorar el incidente/accidente.
 - Movilización e intervención directa de los Equipos de Emergencia.
 - Desplazamiento del Jefe de Emergencia hasta el Centro de Comunicaciones para asumir la dirección de la situación de emergencia.
 - Movilización e intervención de los Recursos Externos en caso de ser necesaria su activación.

De manera general se describen a continuación las actuaciones correspondientes a cada uno de los integrantes de los Equipos de Emergencia en la fase de intervención:

- Jefe de Emergencia (J.E.): se desplaza hasta el Centro de Comunicaciones para dirigir y coordinar las actuaciones.
- Centro de Comunicaciones (C.C.): transmite las comunicaciones tanto internas como externas que el Jefe de Emergencia determine, recibe a las Ayudas Exteriores y realiza el correspondiente control de accesos.
- Jefe de Intervención (J.I.): acude a la zona afectada para coordinar las actuaciones dirigidas a alcanzar el control de la emergencia.
- Equipo de Primera Intervención (E.P.I.): lleva a cabo las acciones encaminadas a controlar la emergencia siguiendo las directrices del Jefe de Intervención. A la llegada del Equipo de Segunda Intervención deberán colaborar con los mismos o con el Equipo de Alarma y Evacuación.
- Equipo de Segunda Intervención (E.S.I.): se desplaza hasta la zona siniestrada para controlar y mitigar la emergencia.
- Responsable de Evacuación (R.E.): acude a las zonas colindantes al siniestro para dirigir y coordinar al Equipo de Alarma y Evacuación. En caso de ser necesaria atención sanitaria activará al Equipo de Primeros Auxilios.

-
- Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.): transmitirá instrucciones a los clientes y ocupantes del hotel para conducirlos por las rutas de evacuación establecidas hasta el Punto de Reunión Exterior.
 - Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.): prestará los primeros auxilios a los accidentados y organizará el traslado de los mismos a los centros de asistencia sanitaria exteriores.

2.4 EVACUACIÓN Y/O CONFINAMIENTO

Evacuación

La evacuación es entendida como toda acción cuyo objetivo es desalojar organizada y planificadamente las zonas del hotel que se determinen tras la declaración de una emergencia (incendio, amenaza de bomba, inundación, etc.).

El Equipo de Alarma y Evacuación se encargará de organizar la evacuación en función de las directrices establecidas por el Responsable de Evacuación en nombre del Jefe de Emergencia. El Centro de Comunicaciones dará el aviso para iniciar la evacuación general a través de la activación de las sirenas de alarma.

Confinamiento

El confinamiento corresponde con aquellas acciones que pretenden aislar a los ocupantes del entorno o las instalaciones del propio hotel con el objetivo de evitar una amenaza exterior (riesgos atmosféricos, manifestaciones, etc.) o interior (incendio, desprendimientos, etc.).

Si la amenaza proviene del exterior, de manera general serán los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado los que establezcan las actuaciones más apropiadas en función de la amenaza. Será el Equipo de Alarma y Evacuación el encargado de poner en práctica dichas actuaciones de manera planificada y organizada.

Este Plan de Autoprotección se remite a los proyectos técnicos y/ arquitectónicos con los que se otorgaron las preceptivas licencias de actividad, por lo que se deberá justificar técnicamente los cambios de uso o distribución que afecten de una manera u otra a las áreas de confinamiento del hotel.

2.5 PRESTACIÓN DE LAS PRIMERAS AYUDAS

Las primeras ayudas son las determinadas en la fase de intervención según el Equipo de Emergencia al que se refiera. Hay que resaltar que el Equipo de Alarma y Evacuación no acaba su actuación hasta que la evacuación se haya realizado por completo y el Centro de Comunicaciones haya sido informado al respecto.

Por su parte, el resto de Equipos de Emergencia finalizarán sus actuaciones cuando la emergencia ha sido controlada o cuando las Ayudas Exteriores lleguen al hotel. En ese momento, se pondrán a disposición de las Ayudas Exteriores por si fuese necesaria su colaboración.

El Jefe de Emergencia continuará con sus funciones y responsabilidades hasta que las Ayudas Exteriores determinen la finalización de la emergencia y ordenen el regreso de los evacuados al hotel. Tras esto, comenzará la investigación de las causas que dieron origen a la emergencia y velará por que el Servicio Técnico reponga los medios materiales usados durante la intervención.

2.6 MODOS DE RECEPCIÓN DE LAS AYUDAS EXTERIORES

Cuando las Ayudas Exteriores se presenten en el hotel serán recibidas por el Jefe de Emergencia o la persona designada. Se deberá informar, como mínimo, sobre las siguientes consideraciones:

-
- Tipo de emergencia decretada: incendio, amenaza de bomba, inundación, altercados, emergencia médica, etc.
 - Localización exacta de la emergencia.
 - Magnitud y gravedad de la situación.
 - Personas afectadas, tanto personal propio del hotel como clientes o personas externas.
 - Planos actualizados del complejo en el que se indiquen los medios de protección contra incendios, las vías de evacuación, los sectores de riesgo, etc.

2.7 MÉTODOS DE COMUNICACIÓN

Comunicaciones internas

La transmisión de la información entre los diferentes Equipos de Emergencia será la siguiente:

- Jefe de Emergencia: por teléfono móvil o transmisor portátil.
- Jefe de Intervención: por teléfono móvil o transmisor portátil.
- Responsable de evacuación: por teléfono móvil o transmisor portátil.
- Equipo de Segunda Intervención: por teléfono móvil o transmisor portátil.
- Equipo de Alarma y Evacuación: por teléfono móvil.
- Equipo de Primeros Auxilios: por teléfono móvil.

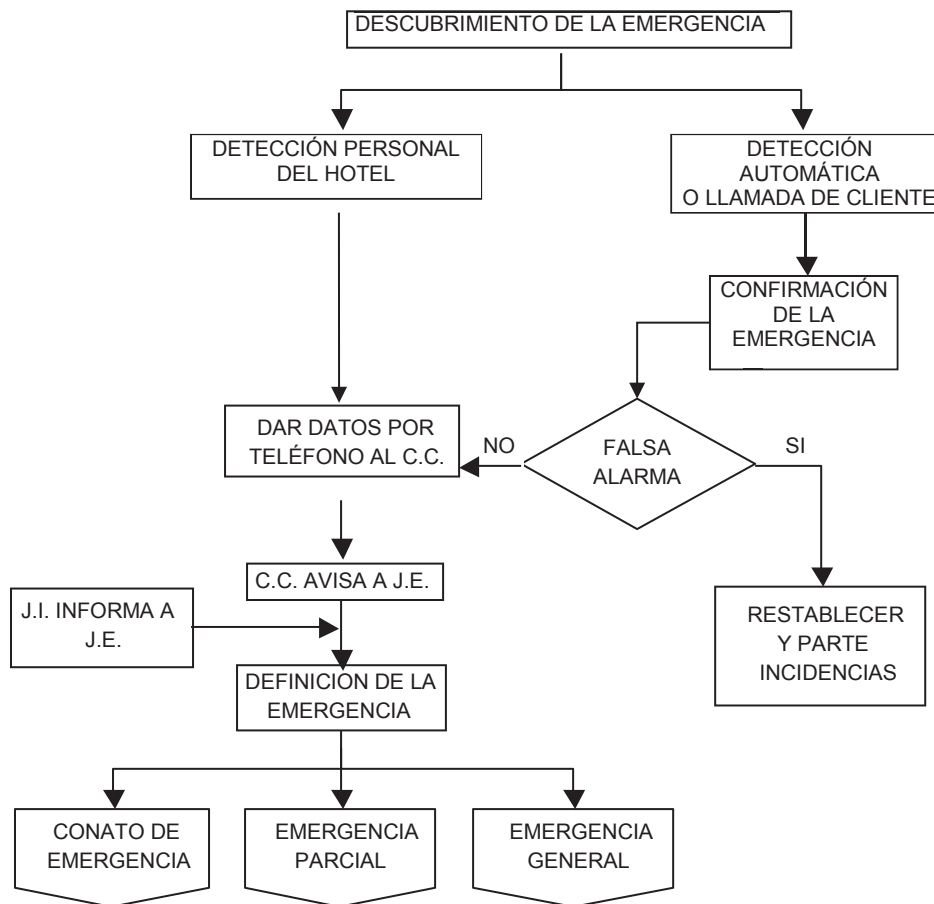
Comunicaciones externas

La comunicación con las Ayudas y Servicios Exteriores se realizará desde teléfono fijo o móvil localizado en el Centro de Comunicaciones siguiendo lo establecido en el Anexo 1.A.

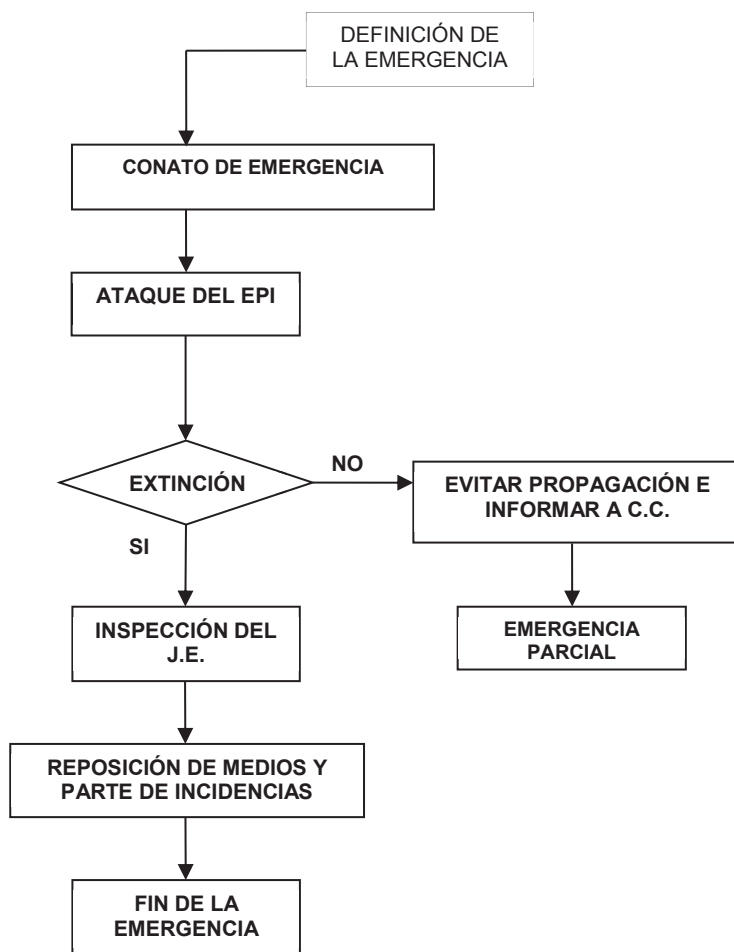
2.8 ESQUEMA DE DETECCIÓN E INTERVENCIÓN

Se describen a continuación distintos esquemas que determinarán las actuaciones a realizar en cada una de las emergencias:

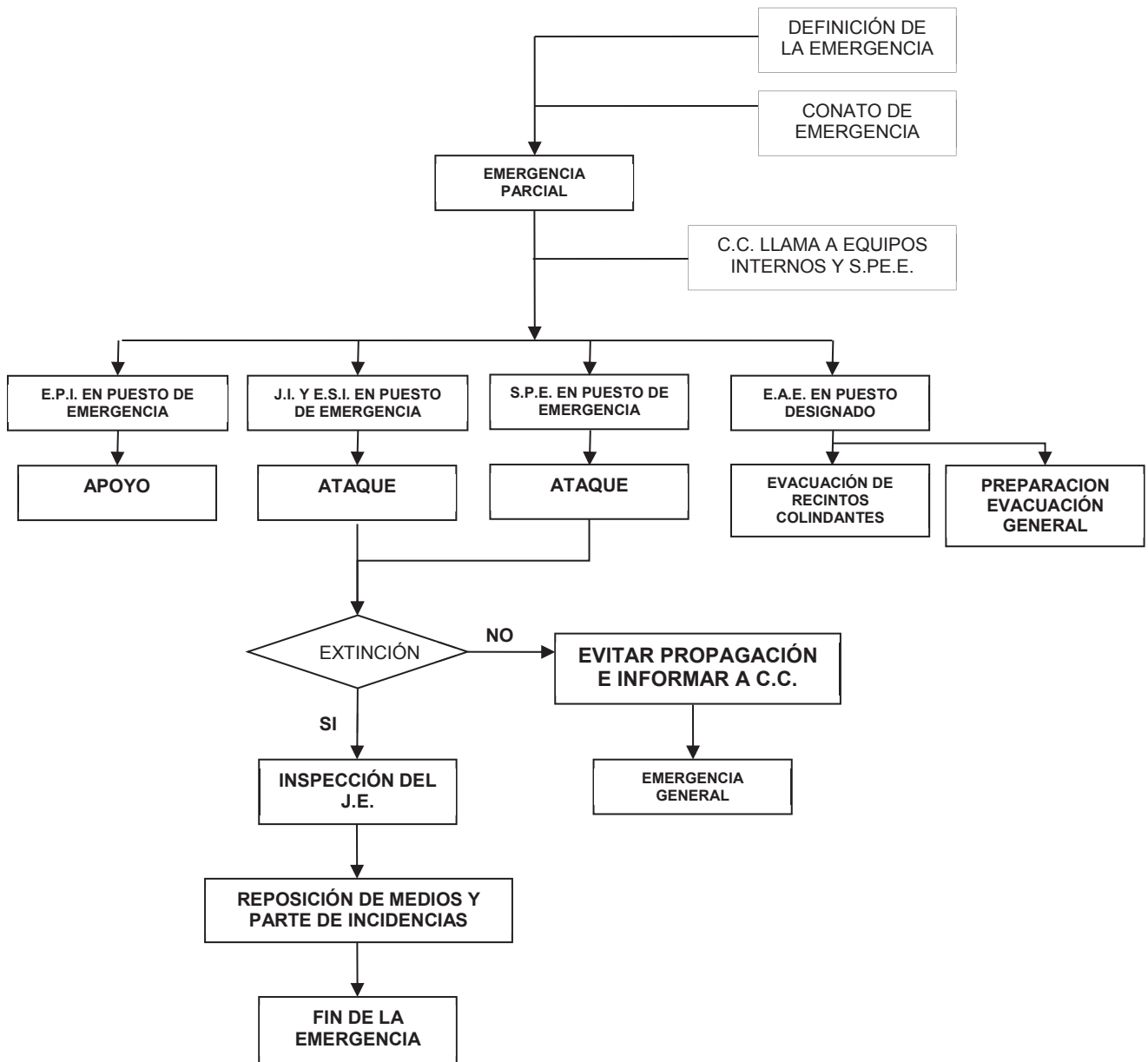
Esquema de detección de la emergencia y puesta en marcha de la intervención



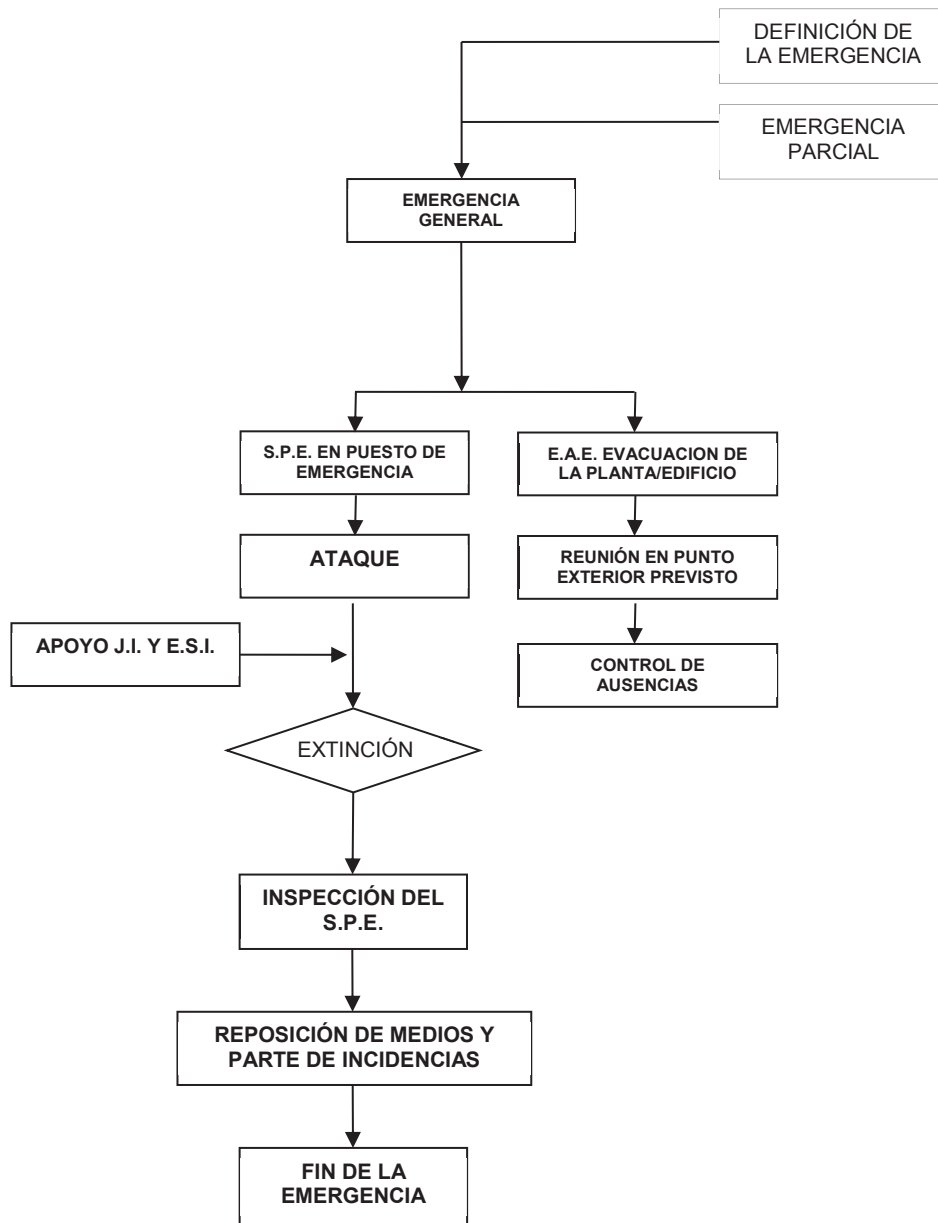
Esquema de intervención durante un conato de emergencia



Esquema de intervención durante una emergencia parcial



Esquema de intervención durante una emergencia general

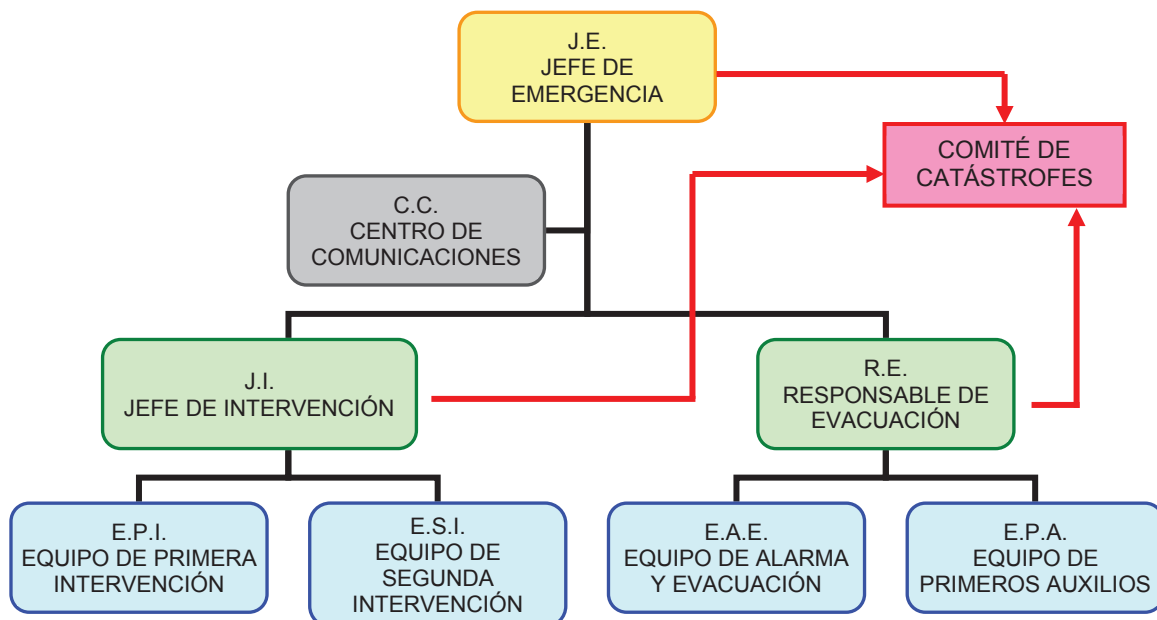


3. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS QUE LLEVARÁN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS

3.1 ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

Siguiendo lo establecido en el Capítulo nº4 en lo correspondiente a la ocupación del hotel y a los períodos de actividad de la misma, se establecerá la estructura de organización en caso de emergencias para cubrir tanto el horario habitual de trabajo como fuera del mismo. Estas funciones serán realizadas por aquel personal designado siempre y cuando realicen su actividad en el hotel.

3.1.1 ORGANIGRAMA JERÁRQUICO (DENTRO DE LA JORNADA LABORAL)



3.1.2 COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA

Esta composición se realizará según las pautas marcadas por la estructura existente en el hotel teniendo en cuenta la capacitación, preparación física, dotes de mando, experiencia y capacidad de colaboración de los trabajadores disponibles.

Jefe de Emergencia (J.E.)

Será designado por el Responsable del Plan de Autoprotección para ocupar el papel de Director del Plan de Actuación ante Emergencias. En su ausencia, su cargo será remplazado por el sustituto establecido.

Es recomendable que esta persona posea autoridad en el organigrama jerárquico del hotel, siendo normalmente el Director quien realiza esta función.

Responsable del Centro de comunicaciones (C.C.)

Se recomienda que este Equipo esté integrado por el personal de Recepción en cada turno de trabajo ya que es donde se reciben las alertas de la central de incendios y donde se localizan los equipos de comunicaciones.

Jefe de Intervención (J.I.)

Esta persona deberá tener conocimientos técnicos de las instalaciones y sistemas del hotel.

Equipo de Primera Intervención (E.P.I.)

Es recomendable que aquí esté incluido el mayor número de empleados del hotel.

Equipo de Segunda Intervención (E.S.I.)

Se recomienda designar a un mínimo de 6 personas disponibles durante el horario habitual de trabajo, así como a los sustitutos correspondientes. Es aconsejable que este Equipo esté formado por el personal del Servicio Técnico.

Responsable de Evacuación (R.E.)

Se recomienda que este cargo lo ostente la Gobernanta. En su ausencia, la responsabilidad recaerá en el sustituto establecido.

Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.)

Se deberá asignar a un número mínimo que garantice la evacuación total del hotel, siendo aconsejable que pertenezcan a este Equipo aquel personal que normalmente realice funciones de cara al público (camareras de pisos, animación, etc.).

Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.)

Es imprescindible que este personal disponga de formación básica en primeros auxilios.

Comité de Catástrofes

Se encargará de la gestión integral de la emergencia y estará integrado por el Director del hotel, el Jefe de Emergencia, el Jefe de Intervención, el Responsable de Evacuación y el Jefe del Servicio Técnico.

3.2 FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA

3.2.1 FUNCIONES GENERALES

Sin olvidar que cada uno de los Equipos de Emergencia tendrá sus funciones específicas, se procede a continuación a especificar aquellas medidas de carácter general que deberán ser conocidas por cada uno de los miembros pertenecientes a dichos Equipos:

- Tener conocimiento sobre el contenido y las características del Plan de Autoprotección correspondiente.
- Conocer los riesgos generales y específicos de las instalaciones.

-
- Comunicar e informar sobre la existencia y uso de los medios técnicos relacionados con la evacuación, detección y extinción de incendios de los que dispone el hotel, así como garantizar el buen estado de los mismos.
 - Poseer las capacidades y conocimientos para combatir el fuego mediante acciones básicas como dar la alarma, aplicar las consignas del Plan de Actuación ante Emergencias y/o utilizar los medios materiales disponibles (extintores, bocas de incendios, etc.).
 - En caso de que haya personas accidentadas, prestar los primeros auxilios adecuados a cada situación.
 - Coordinar la actuación y colaborar con el resto de Equipos de Emergencias con el objetivo de minimizar las consecuencias de los incidentes y accidentes que concurran en el hotel.

3.2.2 IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS PERSONAS QUE LLEVARÁN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS

A continuación, se indica mediante fichas personales las responsabilidades, funciones y actuaciones de cada uno de los Equipos de Emergencia. Dichas fichas serán válidas para cualquier tipo de emergencia, si bien se hace hincapié en casos concretos de incendio por ser el que más probabilidad de ocurrencia puede presentar en las distintas dependencias del hotel.

JEFE DE EMERGENCIA (J.E.) -Director del Plan de Actuación en Emergencias-
<u>RESPONSABILIDADES</u>
- Es el encargado de tomar las decisiones que sean necesarias en caso de una emergencia. - En el período de tiempo que asume esta función debe estar siempre localizable y, en caso de ausencia, notificará al Centro de Comunicaciones el lugar donde puede ser localizado y la persona que le sustituye. - Conocer los riesgos existentes en todas las zonas del complejo con el fin de poder ordenar las acciones a tomar en el plazo más breve posible. - Mantener actualizada la lista de los componentes de los Equipos de Emergencia. - Es el responsable de que el Plan de Actuación ante Emergencias esté operativo en todo momento. - Coordinar la selección y formación del personal para su correcta actuación en situaciones de emergencia. - Velar por el mantenimiento de las instalaciones y medios de protección existentes, así como de las dotaciones que se estimen oportunas. - Organizar y supervisar los simulacros de emergencias. - Establecer normas y consignas de prevención y actuación contra incendios.
<u>FUNCIONES</u>
- Acudir al Centro de Comunicaciones y decidir todas las acciones a tomar durante el desarrollo de la emergencia hasta la llegada de las Ayudas Exteriores. - Cooperar con las Ayudas Exteriores que acudan. A la llegada de estas ayudas debe comunicar: ▪ Tipo, localización y alcance del siniestro. ▪ Riesgos de la zona. ▪ Equipos actuantes y localización. ▪ Posible personal atrapado, accidentado, etc. - Esperar en el Centro de Comunicaciones la confirmación de la evacuación del complejo o instalación afectada por parte de los Responsables de Evacuación. - Restablecer la actividad normal una vez finalizada la emergencia.
<u>ACTUACIONES</u>
* Si es avisado por el Centro de Comunicaciones: - Acuda al Centro de Comunicaciones. - Analice la situación y, a partir de la información facilitada por el Jefe de Intervención, clasifique la emergencia para transmitir la decisión al Centro de Comunicaciones. * En caso de Conato de Emergencia: - Espere información del Jefe de Intervención acerca de la evolución del siniestro por si fuera necesario decretar otro estado de emergencia. * En caso de Emergencia Parcial: - Comunique su decisión al Jefe de Intervención. - Ordene al Responsable del Centro de Comunicaciones que avise al Equipo de Segunda Intervención para que acuda al lugar del siniestro. - Ordene al Responsable del Centro de Comunicaciones para que comunique con el Responsable de Evacuación para que ponga en estado de alerta a sus equipos. - De aviso a las Ayudas Exteriores. - Mantenga contacto permanente con el Jefe de Intervención para conocer la evolución del siniestro.

JEFE DE EMERGENCIA (J.E.)
-Director del Plan de Actuación en Emergencias-

*** En caso de Emergencia General:**

- Comunique su decisión al Jefe de Intervención para que actúe con todos los medios disponibles.
- De orden de activar la alarma general – activación de sistemas desde la central de incendios -
- Mantenga contacto permanente con el Jefe de Intervención para conocer la evolución del siniestro.
- Espere en el Centro de Comunicaciones la confirmación de la evacuación por parte del R.E.
- A la llegada de las Ayudas Externas informe de la situación y présteles la máxima colaboración.

*** Al finalizar la Emergencia:**

- Levante el estado de Emergencia y restablezca la normalidad.
- Registre las incidencias que se hayan producido en el libro que a tal efecto gestiona el Responsable del Centro de Comunicaciones.
- Comunique a los familiares de los heridos el estado y el Centro hospitalario donde han sido trasladados.

RESPONSABLE DEL CENTRO DE COMUNICACIONES (C.C.)
<u>RESPONSABILIDADES</u>
- Mantener actualizadas las fichas con los teléfonos y direcciones de emergencia (exteriores e interiores). - Impedir el paso de personas al complejo durante la emergencia. - Dar orden de facilitar el acceso de las Ayudas Exteriores.
<u>FUNCIONES</u>
- Atender las alarmas de emergencia y actuar según lo establecido en el esquema secuencial de actuación. - Avisar a las Ayudas Exteriores cuando lo ordene el Jefe de Emergencia según protocolo establecido en el Anexo 1.A. - Recibir las Ayudas Exteriores y entregar a las mismas el Plan de Autoprotección. - Canalizar las comunicaciones en situación de emergencia. - Seguir las instrucciones de sus superiores o de cualquier otra persona cualificada dentro de este Plan de Actuación ante Emergencia.
<u>ACTUACIONES</u>
* En caso de alerta en la central de incendios, se enviará al E.P.I. del área alertada y/o personal de Servicio Técnico (según turnos) para confirmar la misma. * Si tiene conocimiento o recibe información de una emergencia: - Avise inmediatamente al J.I., a todos los componentes del E.S.I. y al J.E. a través de los medios disponibles (teléfonos móviles o transmisores portátiles). - A la llegada del Jefe de Emergencia al Centro de Comunicaciones infórmele de: ▪ Zona afectada. ▪ Tipo y alcance del siniestro (si se conoce). - En el caso que la situación se agravara, y siempre que el Jefe de Emergencia lo ordene, activará la alarma general del bloque afectado o del complejo y dará el siguiente mensaje por megafonía: AVISO: LA DIRECCIÓN DEL HOTEL RUEGA QUE SIGAN LAS INSTRUCCIONES DE NUESTROS EMPLEADOS Y ABANDONEN EL RECINTO MOMENTÁNEAMENTE MUCHAS GRACIAS (Este mensaje se repetirá varias veces) * Siga las órdenes del J.E., realizando las tareas que éste le asigne. Entre ellas están: - Recibir a las Ayudas Exteriores y entregar los planos de la zona afectada. - Impedir el acceso al complejo. - Si se encuentra algún vehículo en los viales, ordenar su retirada. * Evacúe al punto de reunión exterior cuando se lo indique el Jefe de Emergencia.

JEFE DE INTERVENCIÓN (J.I.)
<u>RESPONSABILIDADES</u>
- Coordinar a los Equipos actuantes en el lugar del accidente (E.P.I. o E.S.I.) e informar al Jefe de Emergencia del desarrollo de la situación. - En el período de tiempo que asume esta función, debe estar localizable permanentemente y, en caso de ausencia, notificar al Centro de Comunicaciones el nombre de su sustituto y el número de teléfono donde puede ser localizado. Se recomienda, al igual que para el Jefe de Emergencia, que esté localizado durante las 24 horas del día mediante teléfono móvil. - Asegurarse de que se mantienen en perfecto estado las instalaciones y medios de protección del complejo, informando al Jefe de Emergencia de las deficiencias existentes. - Conocer los riesgos existentes en todas las zonas del hotel con el fin de poder ordenar las acciones a tomar en el plazo más breve posible. - Conocer las técnicas de actuación, así como el resto de las funciones del E.S.I. y E.P.I. - Proponer periódicamente y, en su caso, organizar los simulacros de emergencia. - Cooperar con los servicios de Ayuda Exterior.
<u>FUNCIONES</u>
- Al recibir el aviso de alarma, acudir al lugar del siniestro. - Dirigir las operaciones necesarias para mitigar la emergencia, organizando el modo de actuación del E.S.I. y E.P.I. - Valorar la incidencia que pudiera tener el siniestro. - Mantener informado al Jefe de Emergencia de la evolución del siniestro y asesorar en la toma de decisiones.
<u>ACTUACIONES</u>
* Si es avisado por el Centro de Comunicaciones: - Infórmese de lo sucedido y acuda rápidamente al lugar del siniestro. - Analice y valore la situación e informe de la misma al Jefe de Emergencia. - Dirija la actuación del E.P.I. para controlar el siniestro. * En caso de Emergencia Parcial: - Informe al Jefe de Emergencia y aconseje, si es preciso, la llamada a las Ayudas Exteriores y la evacuación de la zona. - Solicite al Jefe de Emergencia la presencia del E.S.I. en el lugar del siniestro. - Si lo considera necesario, solicite al E.S.I. la parada de máquinas, corte del suministro eléctrico, suministro de combustibles, etc. - Coordine la actuación del E.S.I. * En caso de Emergencia General: - Si aún no se han incorporado las ayudas externas, permanezca en el lugar del siniestro o en sus inmediaciones, coordinando la actuación de todos los medios humanos disponibles para intentar que el siniestro se extienda lo menos posible. - Transmite el estado de la situación al Jefe de Emergencia. - A la llegada de las Ayudas Exteriores, evacuará con los Equipos de Intervención o permanecerá en labores de apoyo según se lo indique el responsable del Servicio Externo.

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (E.P.I.).	
<u>RESPONSABILIDADES</u>	
- Conocer los riesgos específicos de su zona. - Conocer la ubicación de los medios de protección localizados en su área y su funcionamiento. - Conocer los Puntos de Reunión Exterior. - Mantener libre de obstáculos el área próxima a los medios de protección. - Comunicar al Jefe de Intervención las anomalías que se pudieran observar en los medios de protección, así como en las instalaciones generales de su zona.	
<u>FUNCIONES</u>	
- Verificar las alertas comunicadas por el Centro de Comunicaciones. - Suprimir sin demora las causas que provoquen cualquier anomalía en su zona, bien por una acción indirecta, dando la alarma, o por una acción directa y rápida, como cortar localmente la alimentación eléctrica, aislar materiales inflamables, etc. - Evitar desde el primer momento y hasta la llegada del E.S.I. la propagación del siniestro.	
<u>ACTUACIONES</u>	
* Si descubre un incendio o es avisado por un compañero o por el C.C.: - Acuda al lugar de la alerta para confirmarla o desmentirla. - Comuníquelo al Centro de Comunicaciones por el medio más rápido posible. - En caso de confirmar la alerta, evalúe si se considera capaz de intervenir. * Si considera que puede apagarlo por sí mismo: - Tome el extintor más próximo, verificando si es del tipo adecuado (polvo, CO², agua, etc.). Si es preciso, solicite ayuda y utilicen dos extintores a la vez. - Comience la extinción. - Una vez sofocado el incendio, comuníquelo al J.I. * Si tiene la más mínima duda en cuanto a sus posibilidades o no ha podido sofocarlo: - Pida ayuda a sus compañeros que se encuentren cerca. - Procuren retirar el material combustible no afectado existente en las proximidades. - Corten cuadros eléctricos y equipos de la zona (válvulas de combustibles). - Traten de confinar el incendio cerrando puertas y ventanas. * A la llegada del E.S.I.: - Permanezcan en labores de apoyo y colaboren con el resto de Equipos de Emergencia. * Cuando se dé la orden de evacuación: - Reúnase con el E.A.E. y E.P.A. por si necesitasen de su ayuda en la evacuación. - Evacúe hasta el Punto de Reunión Exterior más cercano.	

EQUIPO DE SEGUNDA INTERVENCIÓN (E.S.I.)	
<u>RESPONSABILIDADES</u>	
- Conocer los riesgos generales del complejo y los de las instalaciones en particular. - Conocer la ubicación de los medios de protección de cada zona y su funcionamiento. - Comunicar al Jefe de Intervención las anomalías que se pudieran observar en los medios de protección, así como en las instalaciones generales. - Mantener libre de obstáculos el área próxima a los medios de protección.	
<u>FUNCIONES</u>	
- Actuar en el control de las emergencias en cualquier zona del hotel bajo las órdenes del Jefe de Intervención. - Parar las máquinas, ascensores o el suministro eléctrico de las mismas (las instalaciones en general) que le indique el Jefe de Intervención. - Colaborar con las Ayudas Exteriores en todo lo que le soliciten.	
<u>ACTUACIONES</u>	
* Cuando reciban el mensaje de alerta: - Se reunirán y prepararán el equipo necesario para una posible intervención. - Acudirán al lugar del siniestro. - Bajo la dirección del Jefe de Intervención tratarán de controlar el siniestro con los medios oportunos (extintores, bocas de incendios, etc.) y/o activación de los sistemas fijos de extinción si se dispusiera de los mismos. - Verificarán los cortes de electricidad de la zona afectada, el desalojo y bloqueo de los ascensores, corte de gases, paro de equipos de aire acondicionado y/o similares que el Jefe de Intervención haya solicitado. * Si no consiguen el control de la emergencia: - Hasta la llegada de las Ayudas Exteriores, y sin poner en peligro su seguridad, tratarán de evitar la propagación del siniestro. * A la llegada de las Ayudas Exteriores: - Siguiendo las instrucciones del Responsable del Servicio, permanecerán en labores de apoyo o evacuarán hacia el Punto de Reunión Exterior.	

RESPONSABLE DE EVACUACIÓN (R.E.)
<u>RESPONSABILIDADES</u>
- Coordinar la actuación del Equipo de Alarma y Evacuación y del Equipo de Primeros Auxilios. - Transmitir a sus equipos el Punto de Reunión Exterior asignado por el Jefe de Emergencia. - Comunicar al Jefe de Emergencia las anomalías que se pudieran observar en las vías de evacuación. - Confirmar al Jefe de Emergencia la evacuación de las dependencias/plantas que hayan recibido la orden de evacuación. - Conocer y mantener actualizada la dotación de los equipos de primeros auxilios. - Controlar el traslado de los heridos a centros asistenciales.
<u>FUNCIONES</u>
- Cuando se ordene la evacuación de una o varias zonas o sectores, así como de todo el complejo, se asegurará de que los componentes del E.A.E. están realizando las funciones que tienen asignadas. - Se reunirá con los componentes del E.A.E. en el Punto de Reunión Exterior para que le confirmen la evacuación de sus dependencias. - Dar instrucciones a los componentes del E.P.A. para que presten los primeros auxilios a aquellas personas que lo necesiten. - Solicitar ambulancias para el traslado de heridos en caso de que sea necesario. - Elaborar una lista de afectados y entregarla al Jefe de Emergencia.
<u>ACTUACIONES</u>
* Cuando sea avisado por el Centro de Comunicaciones.: - Avise a los componentes del E.A.E. y E.P.A. para que estén en alerta. - Trasládese al lugar del siniestro para informarse de la situación y evaluar la conveniencia de evacuar la zona. Comuníquese al Jefe de Emergencia. - Priorice siempre la evacuación de los locales establecidos para niños. * Cuando se ordena la evacuación: - Asegúrese que el E.A.E. está confirmando la evacuación de las zonas. - Asegúrese que el E.P.A. esperan hasta finalizar la misma por si se accidenta algún empleado o visitante. - Trasládese al Punto de Reunión Exterior y espere la confirmación de la evacuación por parte de los componentes del E.A.E. y el estado de los heridos por los del E.P.A. * Cuando tenga la confirmación de la evacuación: - Comuníquese al Jefe de Emergencia. * En el Punto de Reunión Exterior: - Compruebe si hay heridos y pida al E.P.A. que les presten los primeros auxilios. - Solicite ambulancias si hay heridos. - Elabore una lista de afectados y entréguesela al Jefe de Emergencia. - Compruebe el número de personas evacuadas.

EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (E.A.E.)	
<u>RESPONSABILIDADES</u>	
- Conocer las vías de evacuación de las dependencias asignadas, así como a sus ocupantes en cuanto a movilidad, audición, vista o cualquier otra discapacidad. - Conocer los Puntos de Reunión Exterior. - Mantener libre de obstáculos las vías de evacuación de su zona e informar al Responsable de Evacuación de las anomalías que se pudieran observar en las mismas.	
<u>FUNCIONES</u>	
- Asegurar la evacuación de las dependencias asignadas. - Ayudar en la evacuación a las personas heridas o discapacitadas. - Evitar que se produzcan situaciones de pánico durante la evacuación, transmitiendo a los ocupantes tranquilidad y seguridad.	
<u>ACTUACIONES</u>	
* Si es alertado de la existencia de un siniestro: - Reúnase con sus compañeros de Equipo y con el Responsable de Evacuación e infórmese de la situación. - Evacúen rápidamente las dependencias colindantes a la siniestrada, bloqueando los accesos a esa zona. - Distribúyanse las vías de evacuación y comprueben que se encuentran operativas y libres de obstáculos. * Cuando se lo indique el Responsable de Evacuación: - Evacúe su zona distribuyendo al personal según las rutas establecidas. - Confirme que se ha evacuado totalmente su zona, revisando aseos, despachos, habitaciones, etc. - Conduzca a las personas hasta el Punto de Reunión Exterior asignado. * En el Punto de Reunión Exterior: - Trate de mantener al grupo reunido. - Informe al R.E. de la conclusión de su parte de la evacuación. * Durante la evacuación: - Tranquilice a las personas que se sientan nerviosas, pero actúe con firmeza para conseguir una evacuación rápida y ordenada. - No permita el regreso a los locales evacuados a personas que pretendan ir a buscar algún objeto personal. - No permita el uso de ascensores ni montacargas.	

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (E.P.A.)	
<u>RESPONSABILIDADES</u>	
- Conocer las vías de evacuación del complejo, así como a sus ocupantes en cuanto a movilidad, audición, vista o cualquier otra discapacidad. - Conocer el Punto de Reunión Exterior. - Mantener en buen estado los botiquines y todo el material de primeros auxilios de los que se disponga para su actuación en caso de accidente.	
<u>FUNCIONES</u>	
- Evitar que se produzcan situaciones de pánico durante la evacuación, transmitiendo a los ocupantes tranquilidad y seguridad. - Prestar los primeros auxilios a aquellas personas que lo necesiten. - Decidir si la gravedad de algún herido requiere ayuda de los servicios sanitarios exteriores. - Solicitar del R.E. los medios sanitarios externos necesarios	
<u>ACTUACIONES</u>	
* Si es alertado de la existencia de un siniestro: - Reúnase con el Responsable de Evacuación e infórmese de la situación. - Dótese de los botiquines y equipos de primeros auxilios. * Cuando se lo indique el Responsable de Evacuación, o escuche las sirenas de alarma: - Espere donde le indique el R.E. hasta finalizar la evacuación por si se accidenta algún empleado o cliente. - Confirme al R.E. si se ha producido algún accidente. - En caso de accidentado, trasládalo hasta el Punto de Reunión Exterior establecido. * En el Punto de Reunión Exterior: - Trate de mantener a los heridos que presenten alguna gravedad hasta la llegada de los servicios sanitarios. - Informe al Responsable de Evacuación del estado de los heridos.	

4. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

La persona en la que recaerá la responsabilidad de poner en marcha el Plan de Actuación ante Emergencias será el Jefe de Emergencias a falta de designación del mismo.

CAPÍTULO 7.

INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR

1. PROTOCOLOS DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Tras la confirmación de la alerta, y una vez establecido el tipo de emergencia, el Jefe de Emergencia será la persona que ordene el aviso a las Ayudas Exteriores mediante el Teléfono Único de Emergencias 112. Hay que señalar que como Anexo II se adjunta un modelo de aviso exterior que podrá ser utilizado para cualquier tipo de emergencia.

Por tanto, el Jefe de Emergencia determinará si se realiza o no la llamada a las Ayudas Exteriores tras evaluar la instalación o dependencia afectada, la posibilidad de propagación a otras zonas, los riesgos que impliquen a las personas presentes en el hotel, etc.

Una vez se declara la finalización de la emergencia, y en caso de que se activase el Plan de Actuación ante Emergencias, las personas titulares de la actividad tendrán la responsabilidad de redactar un informe que será comunicado a la Protección Civil Autonómica, conteniendo como mínimo la siguiente información:

- Causas y consecuencias de la emergencia.
- Cronología de las actuaciones previstas y realizadas según el Plan de Autoprotección correspondiente.
- Aspectos a mejorar o modificar en el Plan de Autoprotección, así como los plazos para su establecimiento.

2. COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEGRO EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Tal y como se indicó anteriormente, el Jefe de Emergencia es la persona encargada de activar el Plan de Actuación ante Emergencias. Además, deberá informar al personal del hotel y adoptará las acciones inmediatas

encaminadas a reducir el impacto del siniestro. Al mismo tiempo, procederá a comunicar la emergencia a las autoridades competentes de Protección Civil mediante el Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad del Gobierno de Canarias (CECOES). Esta coordinación será realizada con la Dirección General de Seguridad y Emergencias a través del Teléfono Único de Emergencias 112.

3. FORMAS DE COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE AUTOPROTECCIÓN CON LOS PLANES Y LAS ACTUACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN CIVIL

Con respecto a los Planes Específicos y Especiales de la Comunidad Autónoma en el que el hotel que nos ocupa puede verse involucrado destacan el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).

Según establece dicho Plan, *se considera fenómeno meteorológico adverso a todo evento atmosférico capaz de producir directa o indirectamente daños a las personas o menoscabos materiales de consideración.*

Los objetivos específicos de este Plan son los siguientes:

- *Realizar una rigurosa valoración del riesgo producido por los fenómenos meteorológicos adversos con una acotación tanto espacial como temporal de sus efectos.*
- *Crea un sistema de alerta precoz de protección civil que permita a los ciudadanos y a las instituciones adoptar medidas preventivas para poder actuar en caso de necesidad con mayor eficacia.*
- *Prever y reducir en lo posible los accidentes y los daños.*
- *Disponer de medios de evacuación y de lugares de alojamientos para los evacuados.*

-
- *Disponer de medios de asistencia sanitaria.*
 - *Disponer de medios y mecanismos de restauración de vías de comunicación afectadas. Establecer vías alternativas de comunicación.*
 - *Mantener y restablecer en el menor tiempo posible los servicios básicos: energía eléctrica, telefonía, agua y combustible.*
 - *Reducir en lo posible, las perturbaciones por modificaciones en la vida cotidiana; tales como paralización de la vida escolar, comunicaciones, servicios esenciales, etc.*
 - *Mantener siempre informada a la población.*

A modo de resumen, la colaboración entre el responsable de los Equipos de Emergencia del hotel con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil es la siguiente:

- En caso de fenómeno meteorológico imprevisible es necesario activar el Plan de Autoprotección que deberá integrarse dentro del Plan Específico de la Comunidad Autónoma, en función del grado de emergencia, por lo que se hace necesario la remisión de una copia de este documento a las Administraciones Públicas: Comunidad Autónoma de Canarias (Dirección General de Emergencias), Cabildo Insular y Ayuntamiento.
- En caso de fenómeno meteorológico previsible es necesario que los responsables del Plan específico de la Comunidad Autónoma y el director del Plan de Autoprotección del Instituto Canario de la Administración Pública, en función del grado de emergencia previsto, acuerden las medidas a adoptar para asegurar la continuidad del servicio.

CAPÍTULO 8.

IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN

RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN	
Nombre y apellidos	
Dirección	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	

2. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Todos los miembros de los Equipos de Emergencia serán sometidos a unas charlas de formación sobre los contenidos y la estructura de este Plan de Autoprotección. Será necesario adaptar dichos contenidos en función del Equipo de Emergencia al que vaya dirigido.

En segunda instancia, se deberá formar al personal sobre la prevención y extinción de incendios con el fin de dotar a la plantilla de conocimientos básicos para identificar factores que puedan desencadenar situaciones de emergencias y los mecanismos de extinción existentes. En resumen, los trabajadores deberán conocer las características específicas del riesgo de incendio y las actuaciones elementales para intervenir teniendo en cuenta el tipo de siniestro (combustibles implicados, propagación del foco, etc.).

Formación del personal del establecimiento

Como se indicó anteriormente, el personal recibirá la formación acorde al Equipo de Emergencia que pertenezca, recibiendo como mínimos los siguientes conceptos teóricos y prácticos:

-
- Estructura y definición del Plan de Autoprotección.
 - Responsabilidades y funciones de su Equipo de Emergencia.
 - Riesgos generales y específicos.
 - Sistemas de comunicación interna y alarmas.
 - Medidas generales de prevención de accidentes.
 - Prácticas contra incendios.

Formación del personal de nuevo ingreso

Cada vez que ingrese en plantilla un nuevo trabajador deberá recibir la formación general del Plan de Autoprotección del puesto que vaya a desempeñar y la responsabilidad que pueda llegar a asumir en caso de emergencia. Este programa deberá incluir al menos el siguiente contenido:

- Estructura y definición del Plan de Autoprotección.
- Riesgos generales y específicos.
- Normas de seguridad del hotel.
- Sistemas de comunicación interna y alarmas.
- Definición de accidente e incidente y tipos de emergencia.
- Características y utilización de los equipos de protección personal.
- Prácticas contra incendios.

Es recomendable que esta formación se imparta durante el horario habitual de trabajo con una duración de tiempo considerada, prefiriéndose un mayor número de ediciones antes que una mayor duración de las mismas. En estas charlas se hará entrega de la ficha de actuación descritas en el Capítulo nº6 correspondiente a cada Equipo de Emergencia.

2.1 FORMACIÓN CONTRA INCENDIOS

A través de la práctica y la repetición, el personal será capaz de adquirir las destrezas necesarias para hacer frente a situaciones de incendio. Deberán conocer los distintos equipos portátiles de intervención, los equipos de protección individual de los que dispone el hotel y las actuaciones a realizar

en cada una de las diferentes situaciones que puedan darse. Además, será fundamental que conozcan la importancia de la coordinación y la comunicación entre los diferentes Equipos de Emergencia a la hora de abordar un siniestro.

Dicha formación podría estructurarse en dos niveles: formación básica (dirigida a todo el personal) y formación avanzada (dirigida a los Equipos de Segunda Intervención y/o miembros del Servicio Técnico).

Formación Básica Contra Incendios

Conceptos teóricos:

- Tecnología del fuego: puntos de inflamación, rangos de inflamabilidad, triángulo del fuego, combustión, clasificación de los fuegos, etc.
- Agentes extintores.
- Equipos portátiles de intervención.
- Equipos de protección respiratoria.
- Sistemas automáticos de detección: utilidad, componentes, características generales.
- Sistemas de rociadores automáticos: utilidad, componentes, características generales, etc.
- Señalización: características generales, tipos de señalización, etc.
- Riesgo de incendio en interior de estructuras.

Conceptos prácticos:

- Uso de extintores portátiles: polvo, CO² y agua.
- Técnicas de utilización de líneas de agua: plegado y despegado de mangueras, utilización de lanzas, desplazamiento de líneas de agua, etc.

Formación Avanzada Contra Incendios

Conceptos teóricos:

-
- Tecnología del fuego: puntos de inflamación, rangos de inflamabilidad, triángulo del fuego, combustión, clasificación de los fuegos, etc.
 - Agentes extintores.
 - Equipos portátiles de intervención.
 - Sistemas automáticos de detección: utilidad, componentes, características generales.
 - Sistemas de rociadores automáticos: utilidad, componentes, características generales, etc.
 - Señalización: características generales, tipos de señalización, etc.

Conceptos prácticos:

- Uso de extintores portátiles: polvo, CO² y agua.
- Técnicas de utilización de líneas de agua: plegado y despegado de mangueras, utilización de lanzas, desplazamiento de líneas de agua, etc.
- Aplicación de técnicas de desplazamiento en el interior de estructuras sin visibilidad y ambientes agresivos.
- Utilización de Equipos Autónomos de Respiración.
- Aplicación de extintores portátiles a fuegos en cuadros eléctricos.
- Acceso, intervención y extinción utilizando líneas de agua en exteriores.

3. PROGRAMAS DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TODO EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Una vez concluida la formación del personal que integra el Plan de Autoprotección se procederá a la divulgación general del mismo mediante la celebración de reuniones informativas para todo el personal del hotel. Se pretenderá sensibilizar a la plantilla y asentar los contenidos mínimos del Plan de Autoprotección haciendo especial énfasis en:

-
- Riesgos generales y específicos, especialmente los relacionados con incendios (materiales existentes, características de las instalaciones, sectorización y evacuación de las dependencias, etc.).
 - Medios materiales disponibles en el hotel.
 - Características y coordinación con las posibles ayudas exteriores.

Es recomendable que esta formación se imparta durante el horario habitual de trabajo con una duración de tiempo considerada, prefiriéndose un mayor número de ediciones antes que una mayor duración de las mismas. Hay que tener en cuenta que las necesidades de formación irán evolucionando a medida que el personal avance en su nivel formativo.

Formación para contratistas y proveedores

A pesar de que no formen parte de la organización del Plan de Actuación ante Emergencias, deberán ser informados sobre los riesgos generales existentes en el complejo y las actuaciones a realizar en casos de emergencia. Con ello se conseguirá que el personal ajeno (contratistas y proveedores) posean un conocimiento sobre los riesgos a los que puedan verse sometidos durante su estancia en el hotel y sobre cómo actuar en caso de verse involucrados en una emergencia.

4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS USUARIOS

La propiedad, al ser consciente del papel que desempeñan los usuarios en caso de incendio o cualquier otro tipo de incidente, deberá solicitar la colaboración de los mismos con unas normas de actuación generales:

- Conocer las vías de evacuación del hotel a través de los planos USTED ESTÁ AQUÍ repartidos por las diferentes zonas comunes y colocados detrás de la puerta de la habitación.
- No usar el ascensor como salida en casos de emergencia.

-
- Al oír la alarma se deberá salir al exterior por las vías de evacuación cerrando las puertas que se encuentre a su paso.
 - No acceder al hotel nuevamente hasta que no se indique lo contrario.
 - Conocer la ubicación de los pulsadores de alarma y la utilización de los mismos.
 - En caso de encontrarse con una ruta de evacuación cubierta de humo, busca una salida alternativa avanzando a gatas.
 - No utilizar aparatos eléctricos ajenos sin conocimiento de la Dirección.
 - No fumar en el interior de las habitaciones o dependencias.
 - No inutilizar los medios de protección existentes en el complejo.
 - Priorizar siempre la evacuación.

5. SEÑALIZACIÓN Y NORMAS PARA LA ACTUACIÓN DE VISITANTES

Para informar a los visitantes (clientes, proveedores, etc.) se deberá colocar por todas las áreas del complejo, y según la normativa vigente, los planos USTED ESTÁ AQUÍ. Con ello se garantizará una información general de actuación ante emergencias y la orientación para realizar la evacuación en caso de ser necesario.

6. PROGRAMA DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS

Este Plan de Autoprotección no tiene como objetivo determinar la necesidad de instalar o dotar de nuevos medios materiales sino de establecer los conceptos básicos para hacer uso de los ya disponibles de la manera más eficaz posible.

A pesar de ello, el Responsable del Plan de Autoprotección podrá tomar las decisiones oportunas en cuanto a mejoras o adquisiciones. En estos casos, habrá que valorar si dichos cambios afectan a la operatividad de este Plan, requiriendo con ello las modificaciones correspondientes.

CAPÍTULO 9.

MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

1. PROGRAMA DE RECICLAJE DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Los recursos humanos deberán ser revisados y actualizados de manera similar al resto de elementos que integran el Plan. En este caso, las medidas a adoptar estarán directamente influenciadas por las características de la plantilla: turnicidad, nivel de formación, nuevas incorporaciones, cambios significativos en cuento al organigrama funcional, etc.

El objetivo que se debe perseguir con el programa de reciclaje es garantizar la preparación de los trabajadores en cuento a dos variantes: que sean capaces de evitar un siniestro y, en caso de producirse, evitar al máximo las consecuencias humanas y materiales del mismo. Para ello, se seguirán las directrices establecidas en el Capítulo nº8.

Para determinar la periodicidad del reciclaje formativo se podrá analizar los resultados de los simulacros generales o la capacidad de respuesta de las posibles emergencias que puedan ocurrir. A pesar de todo, se recomienda una formación inicial una vez el Plan de Autoprotección ha sido puesto en marcha y un reciclaje de dicha acción formativa cada 3 años.

2. PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

Este programa de sustitución de medios y recursos se verá modificado únicamente cuando concurren cambios o modificaciones en los equipos o sistemas de protección contra incendios descritos en el Capítulo nº4.

Por tanto, en aquellos casos en los que se realicen mejoras, sustituciones, adquisición de nuevos sistemas y/o similares, será necesaria la revisión y modificación del contenido del citado capítulo. Esto se debe a la peculiaridad que ejercen sobre la seguridad los sistemas de protección contra incendios en casos de emergencia, no pudiendo permanecer inoperativos o con

deficiencias en el momento de producirse un siniestro puesto que podrían agravarse las pérdidas materiales e, incluso, humanas.

Para poder garantizar la funcionalidad permanente de los sistemas de protección contra incendios se deberá realizar un correcto y exhaustivo programa de mantenimiento de las instalaciones. El Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios determina la obligatoriedad de realización de los trabajos de mantenimiento y establece, en función de las características de cada instalación, la periodicidad y requisitos mínimos que deben cumplirse.

Pueden distinguirse tres tipos de programas de mantenimiento:

- Mantenimiento preventivo: acciones de realización periódica cuyo objetivo es mantener las características de funcionamiento de los equipos y sistemas.
- Mantenimiento correctivo: acciones encaminadas a reparar los equipos y sistemas que presenten roturas o anomalías de funcionamiento.
- Mantenimiento predictivo: acciones dirigidas a evitar la aparición de averías a raíz de los trabajos de mantenimiento preventivo.

3. PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS

No existen dos emergencias iguales. Cada una posee características propias que aumentan la problemática que supone dar una respuesta adecuada en situaciones de presión. Este es el motivo por el que se recomienda tener un hábito de actuación ante situaciones similares que permita a los trabajadores pensar de manera clara y lógica en situaciones de emergencia.

Los simulacros permiten analizar y estudiar cuestiones como:

- Actuación de cada uno de los Equipos de Emergencia.
- Eficacia y buen estado de los medios materiales disponibles en el hotel.

-
- Coordinación y comunicación entre los distintos Equipos de Emergencia.
 - Eficacia de las comunicaciones con las Ayudas Exteriores (en su caso).
 - Tiempos y adecuación de la intervención.

Los ejercicios de simulacros deberán ser preparados con anterioridad ya que supondrán una paralización de la actividad habitual de los trabajadores del hotel. Es necesario prever la probabilidad de que tenga lugar una emergencia real durante la realización del simulacro, por lo que se deberá disponer de los medios adecuados para su control.

A pesar de que el Decreto 67/2015, de 30 de abril, establece la obligatoriedad de *realizar un simulacro, en todo caso, al menos una vez al año*, es recomendable realizar de manera periódica simulacros parciales en los que se analicen los puntos descritos anteriormente. Con ello estaremos cubriendo muchos de los objetivos establecidos en este Plan de Autoprotección.

4. PROGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

El artículo 15.1 del Decreto 67/2015, de 30 de abril, determina que *los planes de autoprotección se revisarán, en todo caso, cada tres años*.

No obstante lo anterior, se revisarán de forma anticipada siempre que se produzcan modificaciones sustanciales de las características o del funcionamiento de la actividad que puedan tener repercusiones perjudiciales o importantes para las personas, los bienes o el medio ambiente y con respecto a la redacción inicial del plan de autoprotección, o como consecuencia de las conclusiones y análisis posteriores a la realización de simulacros y ejercicios de emergencia, o de incidentes o situaciones de emergencia.

Será responsabilidad del Responsable del Plan de Actuación ante Emergencias el mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan, haciendo especial mención a la adecuación de los siguientes capítulos:

- Capítulo nº3: Evaluación del Riesgo.
- Capítulo nº4: Medios de Protección.
- Capítulo nº6: Plan de Actuación ante Emergencias.

Analizando y revisando los dos primeros citados se podrán modificar aquellos elementos erróneos o que hayan sufrido cambios en las instalaciones. Se recomienda una revisión exhaustiva de carácter anual en el que se valoren las posibles modificaciones, ampliaciones o sustitución de maquinaria, variación del nivel de riesgo de las dependencias, cambios en la funcionalidad de los equipos, etc.

Por su parte, el análisis del sexto capítulo permitirá verificar la adecuación de las actuaciones de los Equipos de Emergencia y de los sistemas de comunicación interna y externa. Además, será modificado siempre que existan cambios en los recursos humanos propios del hotel, tanto a nivel cuantitativo como operacional, y cuando los resultados de los simulacros realizados y la respuesta ante posibles emergencias así lo requiera.

5. PROGRAMA DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES

Inspeccionar los riesgos es una de las claves para conseguir prevenirlos. Estas inspecciones de seguridad serán realizadas periódicamente para asegurar que el hotel esté en buenas condiciones y libre de riesgos en la medida de lo posible. Algunos de los objetivos a conseguir con la realización de inspecciones son:

- Familiarizar a los trabajadores con los riesgos generales y específicos, así como la existencia y localización de materiales combustibles, salidas de emergencia, recursos materiales disponibles, etc.

-
- Resaltar las zonas de mayor probabilidad de ocurrencia de fuego y las características de los sistemas de protección contra incendios existentes en el hotel.
 - Localizar los posibles sistemas y equipos en mal estado para acelerar la adopción de medidas correctoras.

Estas inspecciones deberán realizarse de manera organizada y sistemática, valorando los resultados con otras ediciones celebradas anteriormente y teniendo en consideración todas las áreas posibles. Existen una serie de formatos establecidos que podrán servir como referencia siempre siguiendo la premisa de que cada instalación tiene características propias, por lo que deberán adaptarse a las necesidades de cada una. En cuanto al formato, se recomienda que los aspectos negativos a señalar dispongan de espacio suficiente para escribir comentarios al respecto.

Ejercen un papel recordatorio de qué riesgos debemos tener en cuenta y sirven como documento legal que la empresa dispone en el que se deja constancia de que la inspección se realizó. Una vez concluido, la Dirección determinará las medidas oportunas siguiendo las siguientes categorías de prioridad:

- Peligro inminente sobre la vida humana.
- Posible amenaza sobre la vida humana.
- Posibilidad de que ocurra un incendio, graves pérdidas o daños significativos.
- Posible ocurrencia de un incendio, leves pérdidas o daños.

No hay que olvidar que las inspecciones servirán como evaluación de los programas de mantenimiento preventivos, predictivos y correctivos que se están realizando en las instalaciones. Es imprescindible que dichos programas se rijan en función de las recomendaciones del fabricante, inspecciones normativas ya determinadas y la experiencia propia.

BIBLIOGRAFÍA

LEGISLACIÓN

- Constitución Española. BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978. Extraído el 11 de abril, 2019 de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-31229
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. BOE núm. 269, de 10 de noviembre de 1995. Extraído el 17 de abril, 2019 de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-24292>
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. BOE núm. 139, de 12 de junio de 2017. Extraído el 11 de abril, 2019 de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-6606
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencias. BOE núm. 72, de 24 de marzo de 2007. Extraído el 05 de abril, 2019 de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-6237
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. BOE núm. 74, de 28 de marzo de 2006. Extraído el 05 de abril, 2019 de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-5515>
- Real Decreto 842/2002, de 18 de septiembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. BOE núm. 224, de 18 de septiembre de 2002. Extraído el 22 de mayo, 2019 de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-18099>
- Real Decreto 1523/199, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-OP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre. BOE núm. 253, de 22 de

octubre de 1999. Extraído el 13 de mayo, 2019 de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-20723>

- Real Decreto 486/1997, 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. BOE núm. 97, de 23 de abril de 1997. Extraído el 15 de mayo, 2019 de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-8669>
- Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC núm. 98, de 25 de mayo de 2015. Extraído el 03 de abril, 2019 de <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=72767>
- Decreto 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones. BOC núm. 34, de 19 de febrero de 2009. Extraído el 17 de abril, 2019 de <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2009/034/002.html>
- Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias. BOC núm. 230, de 24 de noviembre de 2009. Extraído el 17 de abril, 2019 de <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2009/230/003.html>
- Decreto 161/2006, de 8 de noviembre, por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC núm. 224, de 17 de noviembre de 2006. Extraído el 17 de abril, 2019 de <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2006/224/001.html>

ANEXO I.

DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN

1. TELÉFONOS DEL PERSONAL DE EMERGENCIAS

JEFE DE EMERGENCIA	
Cargo:	
Nombre:	
Teléfono:	
Sustitutos:	Teléfonos:

JEFE DE INTERVENCIÓN	
Cargo:	
Nombre:	
Teléfono:	
Sustitutos:	Teléfonos:

CENTRO DE COMUNICACIONES	
Cargo:	
Nombre:	
Teléfono:	
Sustitutos:	Teléfonos:

RESPONSABLE DE EVACUACIÓN	
Cargo:	
Nombre:	
Teléfono:	
Sustitutos:	Teléfonos:

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN		
NOMBRE	DEPARTAMENTO	TELÉFONO

EQUIPO DE SEGUNDA INTERVENCIÓN		
NOMBRE	DEPARTAMENTO	TELÉFONO

EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN		
NOMBRE	DEPARTAMENTO	TELÉFONO

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS		
NOMBRE	DEPARTAMENTO	TELÉFONO

2. TELÉFONOS DE AYUDA EXTERIOR

RECURSOS EXTERNOS
Policía Nacional: Policía Local: Guardia Civil: Protección Civil:
TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS
112

ANEXO II.

FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS

FORMULARIO PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Empresa:	
Dirección:	
Municipio / Provincia:	
Teléfono de contacto:	

El Director del Plan de Autoprotección _____ NOTIFICA la situación de un siniestro:
--

CONATO DE EMERGENCIA	EMERGENCIA PARCIAL	EMERGENCIA GENERAL

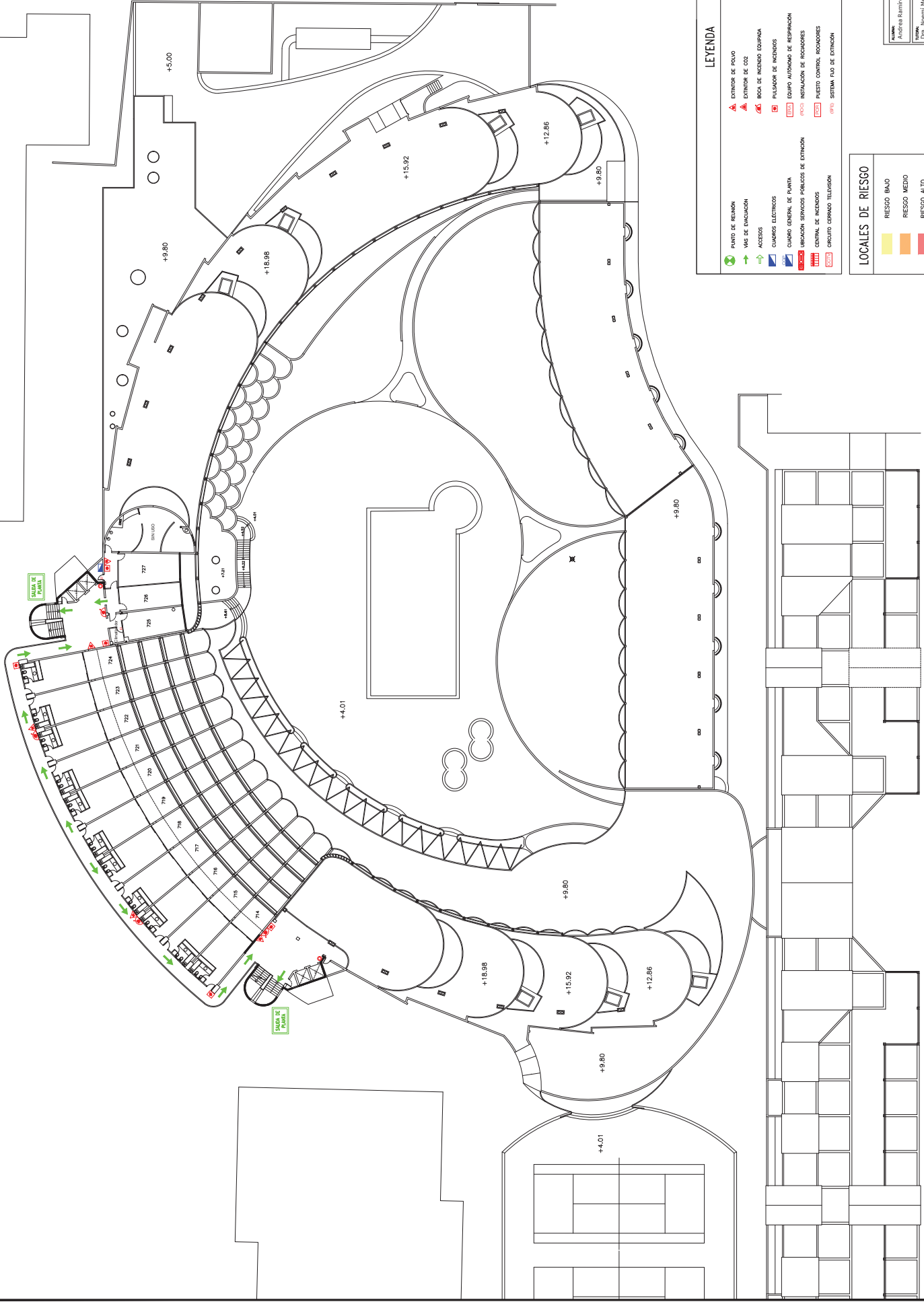
Se solicita la presencia de:

Bomberos	
Asistencia Sanitaria	
Policía Local	
Otros _____	

A causa de:	
Víctimas:	
Circunstancias que pueden afectar a la evolución del suceso:	
Medidas de emergencias adoptadas y/o previstas:	
Observaciones:	

Persona de contacto:	
Punto de encuentro y recepción de los servicios externos:	
Teléfono de contacto:	

ANEXO III. PLANOS



LEYENDA	
	PUNTO DE RESERVA
	VIA DE EVACUACIÓN
	ACCESOS
	CUADROS ELÉCTRICOS
	CUADRO GENERAL DE PLANTA
	UBICACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS DE EXTINCIÓN
	CENTRO DE INCENDIOS
	CIRCUITO CÁMARA TELEVISIÓN
	EXTINTOR DE POLVO
	EXTINTOR DE CO2
	BOTA DE INCENDIO EQUIPADA
	PULSADOR DE INCENDIOS
	CUADRO AUTOMÁTICO DE RESPIRACIÓN
	INSTALACIÓN DE RODADORES
	PUESTO CONTROL RODADORES
	SISTEMA FUGA DE EXTINCIÓN
	BOquilla EXTINGUENTE SISTEMA FUGA EXTINCIÓN
	PULSADORES FUGA/ESPASMO SISTEMA FUGA DE EXTINCIÓN
	COLUMNA SECA
	PUESTOS CÁMARA RESISTENCIA AL FUEGO
	BOMBA CONTRA INCENDIOS
	LLAMADA PRIORITARIA BOMBEROS
	VALVULA CORTE GAS PROXIMO
	DESMILITADOR EXTERNO SEMIAUTOMÁTICO

LOCALES DE RIESGO	
	RIESGO BAJO
	RIESGO MEDIO
	RIESGO ALTO

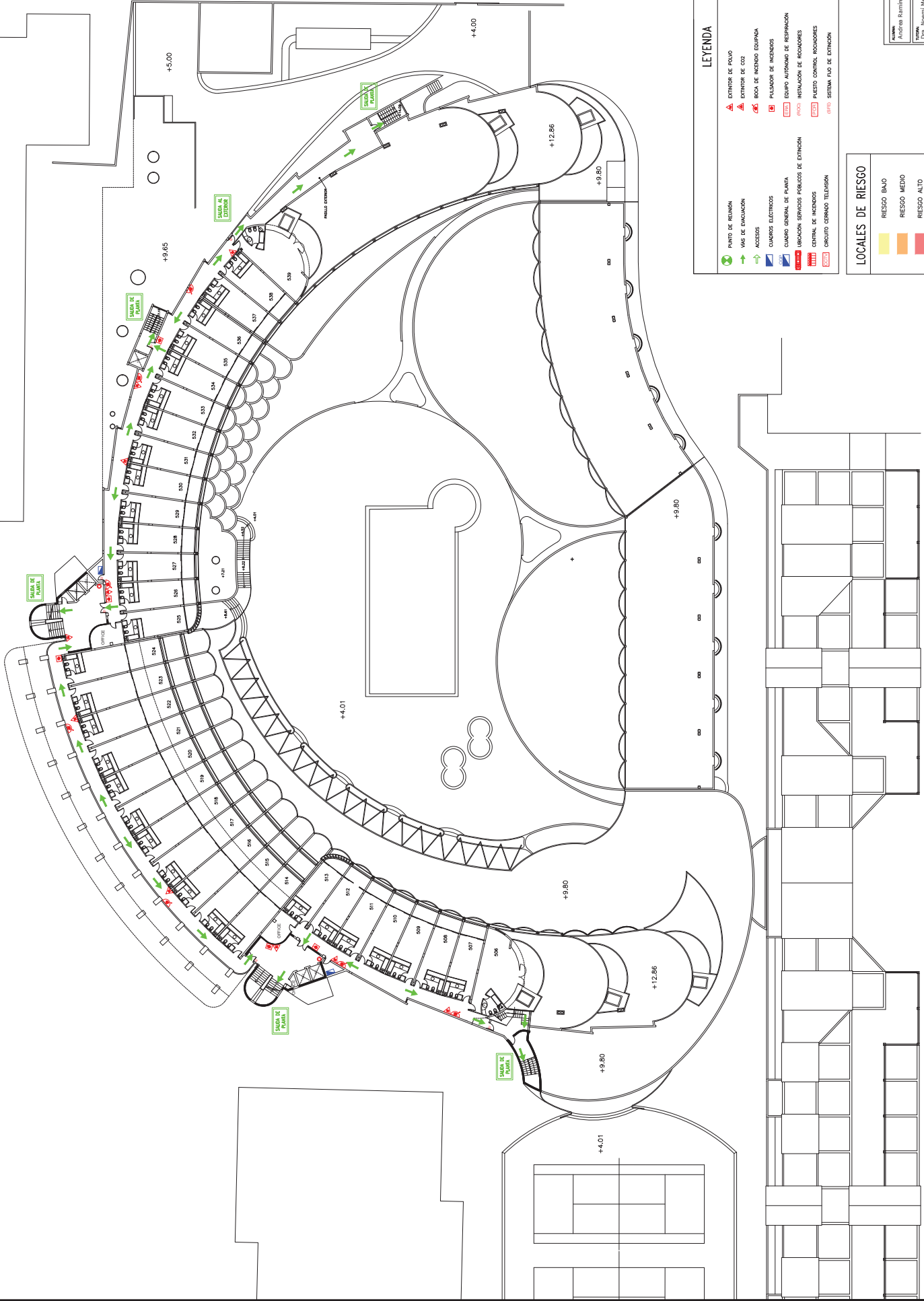
PROYECTO	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE UN COMPLEJO TURÍSTICO
PROYECTANTE	ING. NESTOR MELÉN MARTÍNEZ
FECHA	Julio 2019
PROYECTO	PROYECTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
FECHA	01/2019
PROYECTO	PROYECTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
FECHA	1/2019



LEYENDA	
	PUNTO DE REUNIÓN
	VÍAS DE EVACUACIÓN
	ACCESOS
	CUADROS ELÉCTRICOS
	CUADRO GENERAL DE PLANTA
	UNIFICACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS DE EXTINCIÓN
	CENTRAL DE INCENDIOS
	CIRCUITO CERRADO TELEFONÍA
	EXTINTOR DE POLVO
	EXTINTOR DE CO2
	BOMBA DE INCENDIO EQUIPADA
	PULSADOR DE INCENDIOS
	EQUIPO AUTOMÁTICO DE RESPIRACIÓN
	INSTALACIÓN DE INICIALES
	PUESTO CONTROL INCENDIOS
	SISTEMA FUGA DE EXTINCIÓN
	BOquilla ADICIONAL EXTINTOR SISTEMA FUGA EXTINCIÓN
	PULSADORES FUGA/OPRIMO SISTEMA FUGA DE EXTINCIÓN
	COLUMNA SECA
	PUESTOS CARGA RESISTENCIA AL FUEGO
	BOMBA CONTRA INCENDIOS
	LAMINA PROTECTORA BOMBAS
	VALVULA CORTE GAS PROPIANO
	DESTORNILLADOR EXTERNO SEMIAUTOMÁTICO

LOCALES DE RIESGO	
	RIESGO BAJO
	RIESGO MEDIO
	RIESGO ALTO

Autores	Arquitecta Ramírez Díaz	Proyecto	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE UN COMPLEJO TURÍSTICO
Título	C/ta. Noemí Melán Martíel	Proyecto	COMPLEJO TURÍSTICO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Fecha	Junio 2019	Fecha	Junio 2019
Escala	1:250	Escala	1:250



LEYENDA	
	PUNTO DE REUNIÓN
	VIA DE EVACUACIÓN
	ACCESOS
	CUADROS ELÉCTRICOS
	CUADRO GENERAL DE PLANTA
	UBICACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS DE EXTINCIÓN
	CENTRAL DE INCENDIOS
	CIRCUITO CERRADO TELEFÓNICO
	EXTINTOR DE PÓVIO
	EXTINTOR DE CO2
	BOCA DE INCENDIO EQUIPADA
	PULSADOR DE INCENDIOS
	EQUIPO AUTOMÁTICO DE RESPIRACIÓN
	INSTALACIÓN DE ROCIADORES
	PUESTO CONTROL ROCIADORES
	SISTEMA PISO DE EXTINCIÓN
	BOTELLA AGENTE EXTINTOR SISTEMA PISO EXTINCIÓN
	PULSADORES PASO/QUISQANO SISTEMA PISO DE EXTINCIÓN
	COLUMNA SECA
	PUEBLOS CAPACIDAD RESISTENCIA AL FUEGO
	BOYAS CONTRA INCENDIOS
	LAMPA PROFESIONALES BOMBEROS
	VALVULA CORTE GAS PROFANO
	DESCARGADOR EXTERNO SEMIAUTOMÁTICO

LOCALES DE RIESGO	
	RIESGO BAJO
	RIESGO MEDIO
	RIESGO ALTO

PROYECTO	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE UN COMPLEJO TURÍSTICO
PROYECTANTE	INSTITUTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
FECHA	12/2019
HOJA	1/250



	PUNTO DE REUNIÓN		BOTELLA AGENTE EXTINTOR SISTEMA FLUO EXTINCIÓN
	MAS DE EVACUACIÓN		PULSADORES PARA/SISTEMA FLUO DE EXTINCIÓN
	ACCESOS		COLUMNA SECA
	CUADROS ELECTRICOS		PUESTOS CAPACIDAD RESISTENCIA AL FUEGO
	CUADRO GENERAL DE PLANTA		BOINA CONTRA INCENDIOS
	UBICACIÓN SERVICIOS FUEROS DE EXTINCIÓN		LLAMADA TELEFONICA NUMEROS
	CONTROL DE INCENDIOS		VALVULA CORTE GAS PROPIANO
	CERTEJOS		DESMILITADOR EXTINTOR EXTINTOR AUTOMATICO
	CERTEJO CERRANDO TELEVISION		SISTEMA FLUO DE EXTINCIÓN

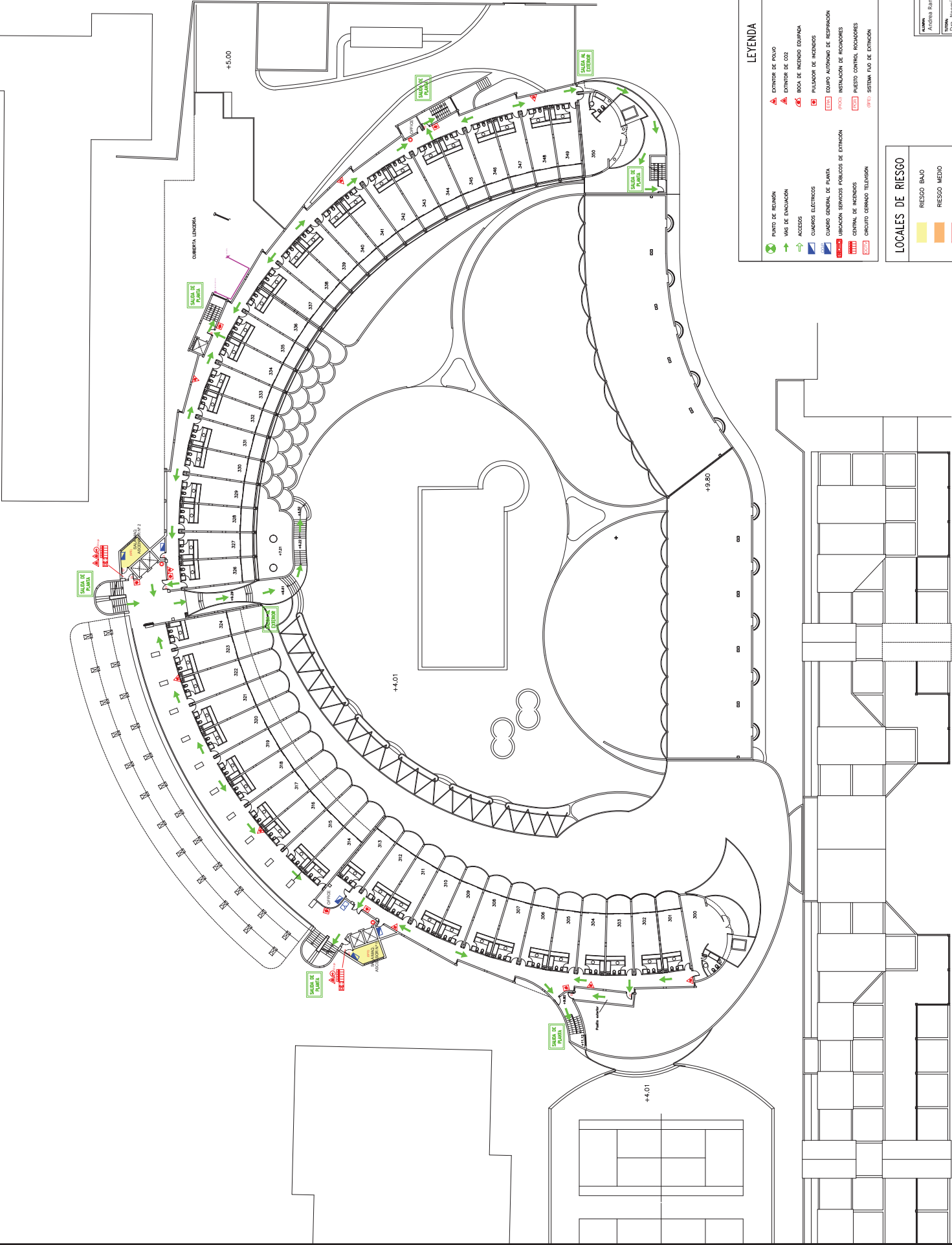
LOCALES DE RIESGO

RIESGO BAJO

RIESGO MEDIO

RIESGO ALTO

ALUMNA: Andrea Ramirez Diaz	PROFESOR: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE UN COMPLEJO TURÍSTICO	EDICIÓN: 10/2019 DESAR: 250	Nº PÁGS: 4
TUTOR: Dña. Noemi Melán Marín	PÉRIODO: FECHA: Junio 2019		
TÍTULO: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA			
FASE: PLANTA CUARTA 1. Descripción, Eneucación y Logjes de Bengo.			



LEYENDA	
	PUNTO DE REUNIÓN
	VÍA DE EVACUACIÓN
	ACCESOS
	CUADROS ELECTRICOS
	CUADRO GENERAL DE PLANTA
	UBICACIÓN SERVICIOS PUBLICOS DE EXTINGUICIÓN
	CENTRAL DE INCENDIOS
	CIRCUITO CERRADO TELEFONIA
	EXTINTOR DE POLVO
	EXTINTOR DE CO2
	BOCA DE INCENDIO EQUIPADA
	PULVERIZADOR DE INCENDIOS
	EQUIPO AUTOMATICO DE RESPIRACIÓN
	INSTALACIÓN DE INODOROS
	PUERTO CONTROL INODOROS
	SISTEMA PAJO DE EXTINGUICIÓN
	EXTINTOR DE POLVO
	EXTINTOR DE CO2
	BOCA DE INCENDIO EQUIPADA
	PULVERIZADOR DE INCENDIOS
	EQUIPO AUTOMATICO DE RESPIRACIÓN
	INSTALACIÓN DE INODOROS
	PUERTO CONTROL INODOROS
	SISTEMA PAJO DE EXTINGUICIÓN

LOCALES DE RIESGO	
	RIESGO BAJO
	RIESGO MEDIO
	RIESGO ALTO

PROYECTO	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE UN COMPLEJO TURISTICO
PROYECTANTE	Ing. Noemí Melán Mariel
FECHA	Junio 2019
HOJA	1235

